ANEXO I

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATOS DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

ÍNDICE

1.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

2.- PODER ADJUDICADOR.

3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN.

4.- CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

5.-SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.

6.- HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL PRECISA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO.

7.- ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES O MATERIALES.

8.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

9.- MESA DE CONTRATACIÓN.

10.- GARANTÍA PROVISIONAL.

11.- GARANTÍA DEFINITIVA.

12.- GARANTÍA COMPLEMENTARIA.

13.- PROGRAMA DE TRABAJO.

14.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

15.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DE ADJUDICACIÓN.

16.- PLAZO DE DURACIÓN Y PRORROGA.

17.- REVISIÓN DE PRECIOS.

18.- MODIFICACIONES PREVISTAS DEL CONTRATO.

19.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

Avda. de las Américas, 2 06800 MÉRIDA. Teléfono 924 38 25 00 Fax: 924 38 25 63

20.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

21.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

22.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y PENALIDADES.

23.- OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

24.- RÉGIMEN DE PAGOS Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS.

25.- INFORMACIÓN SOBRE SUBROGACIÓN EN LOS CONTRATOS DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA QUE ESTÁN PRESTANDO SERVICIO EN LA ACTUALIDAD.

26.- INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO CUYO CARÁCTER CONFIDENCIAL DEBE RESPETAR EL CONTRATISTA.

27.- PLAZO DE GARANTÍA.

28.- OTRAS ESPECIFICACIONES.

29.- RÉGIMEN DE RECURSOS.

30.- CUADRO DE SEGUIMIENTO.

Avda. de las Américas, 2 06800 MÉRIDA. Teléfono 924 38 25 00 Fax: 924 38 25 63

TÍTULO: CONTRATO DE SERVICIO DE "TRANSPORTE SANITARIO TERRESTRE EN EL ÁMBITO DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD 2022-2023"

Adaptado al Decreto-ley 1/2022, de 2 de marzo, de medidas urgentes de mejora de la calidad en la contratación pública para la reactivación económica *(DOE nº 45 de 7 de marzo de 2022)* **y a la normativa estatal y autonómica aplicable al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.**

Nº EXPEDIENTE: CSE/99/1122019833/22/PA

CONTRATO FINANCIADO CON FONDOS PRTR: SI □ NO **X**

CONTRATO RESERVADO *(D.A 4ª de la LCSP y artículo 30 de la LCPSREx)*: SI □ NO **X**

CONTRATO PRECEDIDO DE UNA CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO *(artículo 115* de la *LCSP y artículo 7 de la LCPSREx)***:**

SI □ NO **X**

1.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1.1.- Incluido en el artículo 17 de la LCSP, **el objeto del contrato viene constituido por:** el **Servicio de Transporte Sanitario Terrestre en el ámbito del Servicio Extremeño de Salud**. Este servicio es una prestación sanitaria, tal y como recoge el R.D. 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la **cartera de Servicios comunes del Sistema Nacional de Salud**.

1.2.- CÓDIGO/S CPV/S: 85143000-3 Servicios de ambulancia

1.3.- División en lotes: SI **X** NO □

LOTE	DENOMINACIÓN	CÓDIGO/S CPV/S
1	Servicio de Transporte Sanitario Terrestre en el ámbito del Servicio Extremeño de Salud 2022-2023. BADAJOZ	85143000-3 Servicios de ambulancia
2	Servicio de Transporte Sanitario Terrestre en el ámbito del Servicio Extremeño de Salud. 2022-2023. CÁCERES	85143000-3 Servicios de ambulancia

- Número máximo de lotes a que los empresarios podrán licitar: Dos
- Número máximo de lotes respecto de los que se puede ser adjudicatario: Dos
- Criterio orden de adjudicación si es distinto del establecido en la cláusula 1.2, tercer párrafo, del PCAP: No procede.

1.4.- Admisión de variantes: SI □ NO **X**

Avda. de las Américas, 2 06800 MÉRIDA. Teléfono 924 38 25 00 Fax: 924 38 25 63

2.- PODER ADJUDICADOR.

ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE: **Junta de Extremadura. Servicio Extremeño de Salud.**

- Identificación: DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.
- Ejercicio de la competencia para contratar: Por delegación del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud (Resolución 21/02/2017 – D.O.E. nº 41 de 28/02/2017).
- Dirección Postal: Avda. de las Américas, nº 2. Mérida. 06800 (Badajoz).
- NIF DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Q0600413I
- Dirección Registro General del órgano de contratación: Avda. de las Américas, nº 2. Mérida. 06800 (Badajoz).
- Teléfonos de contacto: 924382612 (Julián Pérez) / 924382597 (Mª José Santiago)
- Fax: 924382754
- E-mail: ses.sgeca@salud-juntaex.es

  NOTA IMPORTANTE: En las comunicaciones mediante correo electrónico, las empresas licitadoras deberán indicar en el asunto del correo el nº del expediente CSE/99/1122019833/22/PA
- Perfil de contratante: De conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP es accesible a través de la siguiente dirección de internet: https://contrataciondelestado.es.

3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN.

Presupuesto base licitación IVA excluido:

LOTE I - BADAJOZ

ANUALIDAD	Nº MESES	IMPORTE
2022	2	4.418.027,84 €
2023	10	22.090.139,22 €
TOTAL	**12**	**26.508.167,06 €**

LOTE 2 - CÁCERES

ANUALIDAD	Nº MESES	IMPORTE
2022	2	3.492.710,02 €
2023	10	17.463.550,14 €
TOTAL	**12**	**20.956.260,16 €**

NOTA: Importes exentos de I.V.A, por tratarse de una prestación sanitaria, según el artículo 20, Uno, apartado 15 de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido.

NOTA: Siguiendo el criterio adoptado en otros contratos y fiscalizado de conformidad por la Intervención General de la Junta de Extremadura, el importe correspondiente al mes de diciembre de 2022 se posicionará en la anualidad 2023.

Valor estimado:

LOTE	Importe inicial (1 año)	Posible/s prórroga/s (hasta 4 años)	Posibles modificaciones (10%)	TOTAL DEL VALOR ESTIMADO
1	26.508.167,06 €	106.032.668,24 €	2.650.816,71 €	135.191.652,01 €
2	20.956.260,16 €	83.825.040,64 €	2.095.626,02 €	106.876.926,82 €
TOTALES	**47.464.427,22 €**	**189.857.708,88 €**	**4.746.442,73 €**	**242.068.578,83 €**

- Método aplicado para calcular el valor estimado: Para calcular el valor estimado del contrato se ha tenido en cuenta el importe total del precio base de licitación (sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, dado que dicho impuesto está exento para esta prestación sanitaria), estando referida al momento del envío del anuncio de licitación; además se han tenido en cuenta las posibles prórrogas por un periodo máximo de cuatros años y las posibles modificaciones del mismo de hasta un 10% del importe de licitación del contrato; todo ello en base a lo establecido en el artículo 101 de la LCSP.
- Anualidades y aplicación presupuestaria:

ANUALIDAD	Nº MESES	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2022	2	7.910.737,86 €	3901.212C.25600
2023	10	39.553.689,36 €	3901.212C.25600
TOTAL	**12**	**47.464.427,22 €**	

- Proyecto de gasto: No procede
- Cofinanciación: NO

Avda. de las Américas, 2 06800 MÉRIDA. Teléfono 924 38 25 00 Fax: 924 38 25 63

– **LOTES:**

LOTE Nº	Presupuesto base licitación	Presupuesto base licitación, desglosado en:
1	26.508.167,06 € (*)	Costes directos: 21.551.355,33€
		Costes indirectos: 4.956.811,73 €
		Otros eventuales gastos: 0,00 €
2	20.956.260,16 € (*)	Costes directos: 17.037.609,89 €
		Costes indirectos: 3.918.650,27 €
		Otros eventuales gastos: 0,00 €

(*) Tipo IVA aplicable: Exento, por tratarse de una prestación sanitaria, según lo establecido en el artº 20, uno, apartado 15 de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre del impuesto sobre el valor añadido.

– Sistema de determinación del precio: TANTO ALZADO, según Informe justificativo del establecimiento del precio de licitación, referido a componentes de la prestación.

4.- CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: SI **X** NO □

5.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.

Los licitadores podrán acreditar su **solvencia** indistintamente mediante su clasificación como contratista en el grupo o subgrupo y categoría mínima de clasificación especificada en el apartado 5.2 o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia indicados en el apartado 5.1.

5.1.- Solvencia:

- **Acreditación de la solvencia económica y financiera:**

- Artículo 87 de la LCSP 9/17, apartado 2) y 3.a), y Circular 1/2018, de 18 de mayo de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

1. **Volumen Anual de Negocios.** Referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual/superior en 0,15 veces el valor estimado del lote al que se licite:

LOTE	VALOR ESTIMADO	0,15 VECES VALOR ESTIMADO
1	135.191.652,01 €	20.278.747,80 €
2	106.876.926,82 €	16.031.539,02 €

Avda. de las Américas, 2 06800 MÉRIDA. Teléfono 924 38 25 00 Fax: 924 38 25 63

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba ser inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

2. **Certificación bancaria.** Cuando por una razón válida y debidamente justificada, el operador económico no esté en condiciones de acreditar la cifra global de negocios exigida en los términos establecidos en el apartado anterior, se autoriza a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de la presentación de una Certificación bancaria en los siguientes términos:
   - Indicar el periodo de tiempo que el operador económico es cliente de la Entidad Financiera.
   - Que ha cumplido hasta el día de la fecha en la que se expide la Certificación, puntual y correctamente sus compromisos financieros con la Entidad.
   - Que el operador económico ha recibido a través de la Entidad movimientos de ingresos iguales o superiores a 20.278.747,80 € (si licita al Lote 1) ó 16.031.539,02 € (si licita al Lote 2), referidos al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de la fecha de constitución o inicio de actividades del empresario.

   A modo orientativo, se aporta Modelo de Certificación bancaria; no obstante y en cualquier caso, el contenido de dicho documento debe incluir lo indicado anteriormente.

- **Otros documentos que acrediten la solvencia económica y financiera a determinar por el poder adjudicador, de conformidad con el artículo 86.1 de la LCSP:** No procede

- **Acreditación de la solvencia técnica o profesional:**

- Artículo 90 de la LCSP 9/17, apartado 1, a), y Circular 1/2018, de 18 de mayo de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

Relación de los principales servicios o trabajos realizados en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes. Los servicios deberán ser de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Avda. de las Américas, 2 06800 MÉRIDA. Teléfono 924 38 25 00 Fax: 924 38 25 63

Para ello, se atenderá a los tres primeros dígitos del código de la CPV (**851**).

- Importe anual ejecutado durante el año de mayor ejecución del periodo citado igual o superior a 60% de la anualidad media del lote al que se licite:

LOTE	ANUALIDAD MEDIA	60% ANUALIDAD MEDIA
1	27.038.330,40 €	16.222.998,24 €
2	21.375.385,36 €	12.825.231,22 €

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

- **Acreditación diferente de la solvencia técnica para empresas de nueva creación en el supuesto del artículo 90.4 de la LCSP:**

SI □ NO **X**

5.2.- Clasificación del contratista. A tenor de lo establecido en el artº 77, 1 b) de la LCSP: "*Para los **contratos de servicios** no será exigible la clasificación del empresario. En el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato se establecerán los criterios y requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional tanto en los términos establecidos en los artículos 87 y 90 de la Ley como en términos de grupo o subgrupo de clasificación y de categoría mínima exigible* …." por lo que las solvencias podrán ser justificadas mediante la acreditación de encontrarse en el grupo o subgrupo y categoría mínima indicada a continuación:

LOTE	GRUPO/S:	SUBGRUPO/S:	CATEGORÍA/S:	CATEGORÍA/S R.D. 1098/2001:
1	R	2		5
2	R	2		5

Avda. de las Américas, 2 06800 MÉRIDA. Teléfono 924 38 25 00 Fax: 924 38 25 63

En relación con lo anterior, se hace constar que en virtud del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en su Disposición transitoria tercera referida a las Clasificaciones de los contratos de servicios otorgadas con anterioridad a la entrada en vigor del real decreto, **se dispone lo siguiente**: 4 (…) Para los contratos de cuantía superior a 1.200.000 euros y cuyo plazo de presentación de ofertas termine entre el día 1 de enero de 2021 y el día 31 de diciembre de 2021, ambos inclusive, **solo serán eficaces las clasificaciones otorgadas según lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre,** de acuerdo con la redacción dada al mismo por este real decreto.

5.3.- Presentación de certificados expedidos por organismos independientes acreditativos del cumplimiento de normas de garantía de calidad o de gestión medioambiental *(artículos 93 y 94 de la LCSP)***:**

SI **X** NO □

No obstante, lo anterior, la/s empresas/ adjudicataria/s deberá/n acreditar el cumplimiento de las Normas de Calidad y Gestión Medioambiental que a continuación se relacionan y que constan en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

- NORMA UNE-EN 1789:2007+A2:2105, (vigente: 25/02/2015) que regula los vehículos de transporte sanitario y sus equipos. Ambulancias de carretera, o "equivalente".
- NORMA UNE-EN ISO 20471:2013+A1:2017, (vigente: 08/03/2017) que regula la Ropa de Alta Visibilidad. Métodos de ensayo y requisitos, o "equivalente".
- NORMA UNE-EN ISO 13688:2013, que regula la Ropa de Protección. Requisitos Generales, o "equivalente".
- NORMA UNE EN ISO 13034:2005+A1:2009, que regula la Ropa de Protección frente a productos químicos líquidos, o "equivalente".
- NORMA UNE EN ISO 20345:2012, que regula el Equipo de Protección Individual. Calzado de Seguridad, o "equivalente".

6.- HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL PRECISA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO.

– Procede: SI **X** NO □

- Tipo: Autorización de funcionamiento de servicio sanitario expedida en virtud del Real Decreto 1277/2003 de 10 de octubre por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios; norma desarrollada por el Decreto 2/2022, de 12 de enero, sobre procedimientos de autorización administrativa y requisitos mínimos de personal, de infraestructura, equipamiento y actividad de centros, establecimientos y servicios sanitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Avda. de las Américas, 2 06800 MÉRIDA. Teléfono 924 38 25 00 Fax: 924 38 25 63

- Forma de acreditación: Resolución de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales autorizando el funcionamiento del Servicio Sanitario o bien justificación de constar dicha autorización en el Registro General de centros, servicios y establecimientos sanitarios (REGCESS).

7.- ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES O MATERIALES.

– Procede: SI **X** NO □

Medios Personales:

- Los profesionales TTS/TES necesarios para cubrir la ratio de cada tipo de ambulancia; además quedaran adscritos a la ejecución del contrato aquellos otros profesionales TTS/TES que la/s empresa/s adjudicataria/s entiendan necesarios para el desarrollo y ejecución del Servicio que nos ocupa.
- Coordinador/interlocutor (Responsable del contrato por parte de la/s empresa/s adjudicataria/s) en el seguimiento del contrato.
- Trabajadores del Centro de Gestión de Ambulancias de la/s empresa/s adjudicataria/s adscritos a la ejecución del contrato que nos ocupa.

Medios Materiales:

- Parque mínimo de vehículos (ambulancias) exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas; así como aquellos vehículos que la empresa oferte como mejora (Criterios de adjudicación), en su caso; además quedaran adscritos a la ejecución del contrato aquellos otros vehículos que la/s empresa/s adjudicataria/s entiendan necesarios para el desarrollo y ejecución del Servicio que nos ocupa.
- El Centro de Gestión de ambulancias de la/s empresa/s adjudicataria/s.
- La dotación de equipamiento ofimático, informático y de comunicaciones del Centro de Gestión de ambulancias de la/s empresa/s adjudicataria/s.

En caso afirmativo señalar si:

– Obligación esencial a efectos del artículo 211.1.f) de la LCSP: SI □ NO **X**

– Penalidades en caso de incumplimiento: SI **X** NO □

Avda. de las Américas, 2 06800 MÉRIDA. Teléfono 924 38 25 00 Fax: 924 38 25 63

Forma de acreditación de medios personales y materiales por <u>la/s empresa/s propuesta/s como adjudicataria/s:</u>

La/s empresa/s propuesta/s como adjudicataria/s deberán acreditar disponer efectivamente de los medios que se hubieran comprometido a dedicar a la ejecución del contrato con la documentación que se establece a continuación:

- Certificado del representante legal de la empresa que contenga un listado de los profesionales TTS/TES, indicando categoría profesional, antigüedad, jornada y tipo de contrato. Así mismo, deberán acreditar reunir los requisitos de formación según lo previsto en el Real Decreto 1397/2007, de 29 de octubre, por el que se establece el Título de Técnico en Emergencias Sanitarias y el Real Decreto 710/2011, de 20 de mayo por el que se establece el certificado de profesionalidad de transporte sanitario.
- Certificado del representante legal de la empresa indicando nombre y apellidos del Coordinador/interlocutor responsable del contrato, así como su categoría profesional, experiencia, jornada y tipo de contrato.
- Certificado del representante legal de la empresa que contenga un listado de los trabajadores del Centro de Gestión de Ambulancias, indicando categoría profesional, formación académica, antigüedad, jornada y tipo de contrato.
- Certificado del representante legal de la empresa que contenga una relación del parque móvil (ambulancias) que se adscribirá al contrato, con indicación de los siguientes datos: marca, modelo y antigüedad.
- La disponibilidad del Centro de Gestión de ambulancias se acreditará mediante la aportación del contrato de alquiler, escritura de propiedad, usufructo, etc. Se aportarán, además, los planos y descripción del Centro.
- Certificado del representante legal de la empresa que contenga la relación detallada de la dotación ofimática, informática y de comunicaciones adscrita a la ejecución del contrato, con indicación de marca y modelo de los equipos.
- Al amparo de lo establecido en el artº 76, apartados 2) y 3) de la LCSP, cuando dice…. *2. Los órganos de contratación podrán exigir a los candidatos o licitadores, haciéndolo constar en los pliegos, que además de acreditar su solvencia o, en su caso, clasificación, se comprometan a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello. Estos compromisos se integrarán en el contrato, debiendo los pliegos o el documento contractual, atribuirles el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el artículo 211, o establecer penalidades, conforme a lo señalado en el artículo 192.2 para el caso de que se incumplan por el adjudicatario. En el caso de contratos que atendida su* ***complejidad técnica*** *sea determinante la concreción de los medios personales o materiales necesarios para la ejecución del contrato, los órganos contratación exigirán el compromiso a que se refiere el párrafo anterior.*

Avda. de las Américas, 2 06800 MÉRIDA. Teléfono 924 38 25 00 Fax: 924 38 25 63

- La adscripción de los medios personales y materiales en esta prestación sanitaria tiene una repercusión directa y condicionante en la ejecución de la misma. De tal manera y para asegurar una adscripción efectiva, la Administración Sanitaria debe conocer la implicación que los medios materiales y personales tendrán en la ejecución del contrato. Por tal motivo, la/s empresa/s propuesta/s como adjudicatarias deberán aportar, además de la documentación relacionada en los apartados anteriores, una **Memoria descriptiva** detallada y precisa sobre los apartados 8 - ORGANIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO y apartado 9.4 - COORDINACIÓN DE LA DEMANDA del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige este contrato.

8.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- Tramitación anticipada: SI □ NO **X**
- Tramitación: URGENTE, según Resolución del Director General de Planificación Económica del Servicio Extremeño de Salud.
- Procedimiento: Abierto.
- **IMPORTANTE:** La apertura del Sobre-Archivo 1 se realizará en la primera sesión de la Mesa de contratación. En el caso de que ninguna empresa tuviera que realizar subsanaciones, y por tanto todas fuesen admitidas en la licitación, se procederá, en el acto de esta primera sesión, a la apertura del Sobre-Archivo 2 ó 3 según proceda.

8.1.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

8.1.1.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA:

Orden	Criterios, denominación *(orden de mayor a menor valoración)*	Puntos Máx
1	OFERTA ECONÓMICA	49
2	MEJORAS DE EQUIPAMIENTO MÉDICO - ASISTENCIAL	20
3	MEJORA PARA EL EQUIPAMIENTO MÓVIL	14
4	CRITERIOS AMBIENTALES DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA	9
5	BOLSA ECONÓMICA PARA REINVERSIÓN TECNOLÓGICA	4
6	BOLSA DE HORAS ANUALES	4
		100

Avda. de las Américas, 2 06800 MÉRIDA. Teléfono 924 38 25 00 Fax: 924 38 25 63

1.-Evaluación de la oferta económica:

1.1.- Puntuación máxima y mínima aplicable al criterio precio.

Puntuación (P_{eco})	Máximo 49 puntos

1.2.-Fórmulas matemáticas a utilizar para valorar el criterio precio.

Fórmula C	X

Fórmula C:

Para determinar la puntuación económica de una oferta (P_i) se procederá del siguiente modo:

$$P_i = PBT_1 + DT_1 * \left(\frac{B_i - (0{,}8 * B_e)}{0{,}2 * B_e}\right) \quad \text{para } 0{,}80 * B_e < B_i \leq B_e$$

$$P_i = PBT_2 + DT_2 * \left(\frac{B_i - (0{,}55 * B_e)}{0{,}25 * B_e}\right) \quad \text{para } 0{,}55 * B_e < B_i \leq 0{,}80 * B_e$$

$$P_i = PBT_3 * \left(\frac{B_i}{0{,}55 * B_e}\right) \quad \text{para} \quad 0 < B_i \leq 0{,}55 * B_e$$

Siendo:

P_i = Puntuación obtenida por el licitador.

PBT_1 = Puntuación base tramo 1 = P_{eco} *50/52.

PBT_2= Puntuación base tramo 2 = P_{eco}*46/52.

PBT_3 = Puntuación base tramo 3 = P_{eco}*46/52.

DT_1= Diferencial tramo 1 = P_{eco} -PBT_1.

DT_2= Diferencial tramo 2 = PBT_1-PBT_2.

P_{eco} = Puntuación del criterio económico.

Bi = Baja de la oferta para la que se quiere determinar la puntuación calculada como el porcentaje que represente la diferencia entre el presupuesto base de licitación *(IVA excluido)* y el presupuesto de la oferta presentada *(IVA excluido)*, expresado en tanto por ciento sobre el presupuesto base de licitación *(IVA excluido)*.

Be = Baja de la oferta más económica de todas las admitidas, no teniendo en cuenta las ofertas que se declaren anormales que quedan excluidas de la clasificación de acuerdo con el artículo 150 de la LCSP.

Avda. de las Américas, 2 06800 MÉRIDA. Teléfono 924 38 25 00 Fax: 924 38 25 63

2.- Otros criterios de adjudicación de valoración automática:

Orden	Criterios, denominación	Puntos Máx
2	MEJORAS DE EQUIPAMIENTO MÉDICO - ASISTENCIAL	20

Subcriterio 2.1	**Ambulancia bariátrica versátil**
Tipo Criterio de Adjudicación	Automático
Puntos Máx. C 2/2018	**5,0**
Puntos Máximos por Subcriterio	**5,0**
Explicación del peso del criterio, que justifica el número de puntos asociados	Criterio incluido en el catálogo establecido en la Circular 2/2018 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Extremadura. El peso de subcriterio está incluido dentro de los rango o límites establecidos en la Circular referida. Las ambulancias de esta naturaleza disponen de un equipamiento especial, adaptado a las necesidades, capaces de dar respuesta adecuada al manejo y atención sanitaria de personas con peso muy superior a los estándares de la población en general. Esta dotación especial encarece el coste del vehículo tanto en términos de precio de adquisición como en su utilización y mantenimiento.
Explicación razonada de su idoneidad y relación con el expediente de contratación	Este criterio está relacionado con la mejora en la accesibilidad al transporte sanitario para los usuarios con dificultades físicas, como son las personas con obesidad mórbida. En este caso, la mejora del equipamiento de estos vehículos con una camilla y bancada de características especiales, que soporten grandes pesos y permitan una gran estabilidad en el traslado de estos pacientes, supone una mejora cualitativa muy importante. Las ambulancias bariátricas son vehículos especialmente diseñados y equipados para transportar personas obesas. Por lo general, estas ambulancias constan de mayores dimensiones que las ambulancias promedio y están equipadas con grandes camillas reforzadas con ruedas para pacientes, así como rampas capaces de soportar cargas pesadas. Las ambulancias bariátricas no solo protegen el bienestar y la dignidad de las personas que necesitan un transporte en este tipo de vehículos, sino que también protegen a los sanitarios que desarrollan su labor en las mismas, ya que corren el riesgo de sufrir lesiones al intentar transportar a un paciente obeso en vehículos no adaptados a tal fin; bien al sostener las camillas no adaptadas para introducir al paciente o sacarlo del vehículo o por el riesgo de colapso de una camilla no validada para transportar de manera segura a grandes obesos. Estos vehículos suelen adoptar la forma de tipo "cajón", aportando mayores dimensiones al interior de la cabina asistencial de la ambulancia, por lo que, en caso de traslado de pacientes de grandes dimensiones, permiten una mayor comodidad durante el traslado y facilitan la asistencia, de ser necesario. Este tipo de ambulancia está ampliamente utilizado en países como Estados Unidos y Canadá, donde un alto porcentaje de la población sufre problemas de sobrepeso. En España también están presentes, aunque su uso no está tan extendido. Esta tipología de ambulancia puede ser empleada, asimismo, para el traslado de recién nacidos (transporte neonatal) que precisen incubadora, garantizando un trayecto con más seguridad para el niño y los sanitarios, además de facilitar en gran medida la labor de los sanitarios.

Avda. de las Américas, 2 06800 MÉRIDA. Teléfono 924 38 25 00 Fax: 924 38 25 63

	Por lo tanto, son vehículos especialmente diseñados para soportar grandes pesos en su camilla y bancada de pacientes, además de presentar elementos como la rampa de acceso a la cabina asistencial y mayores dimensiones de la misma, por lo que facilitan la labor de los sanitarios a la vez que permiten un transporte sanitario con mayores garantías, tanto para los pacientes como para los trabajadores del Servicio Público de Salud. En consecuencia, agregar un número de ambulancias con estas características supone un sobrecargo de costo para las empresas licitadoras que debe verse reflejado en la puntuación obtenida.
Razonamiento de cómo se va a asignar puntuación a las ofertas presentadas por los licitadores	Se valorará la sustitución de ambulancias clase A1 con camilla por otras de la misma clase de tipo bariátrica versátil y con las mismas características que las descritas en el Anexo 2 para las ambulancias bariátricas. Se otorgarán puntuaciones, en función de la mejora ofertada POR CADA LOTE. A la mejor oferta se le otorgará la máxima puntuación posible (5 puntos). Al resto de licitadores se le otorgará puntuación en proporción directa, según la siguiente fórmula: Puntuación máxima: 5 puntos Fórmula: PT: 5 x VO/VM PT: puntuación de la oferta a valorar. VO: Número de ambulancias tipo bariátrica ofertadas por el licitador por lote VM: Número máximo de ambulancias tipo bariátricas ofertadas por lote
Subcriterio 2.2	**Rampa eléctrica para ambulancias clase A2**
Tipo Crit: A, JV	Automático
Puntos Máx. C 2/2018	**5,0**
Puntos Máximos por Subcriterio	**5,0**
Explicación del peso del criterio, que justifica el número de puntos asociados	Criterio incluido en el catálogo establecido en la Circular 2/2018 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Extremadura. El peso de subcriterio está incluido dentro de los límites establecidos en la Circular referida. El peso y la importancia del criterio le viene dado por su relación con la mejora en la accesibilidad al transporte sanitario por parte de los usuarios con dificultades en la movilidad, como son las personas que necesitan silla de ruedas. La mejora del equipamiento de estos vehículos con rampas eléctricas, que permiten el acceso a la cabina asistencial con mayor autonomía y seguridad para los pacientes en silla de ruedas, supone una mejora cualitativa muy importante.
Explicación razonada de su idoneidad y relación con el expediente de contratación	La movilidad afecta a todas las esferas de nuestra vida. No disponer de un transporte accesible es un grave problema para las personas con movilidad reducida, ya que les impide desarrollarse con libertad e independencia, y por eso es tan relevante que puedan acceder a un transporte sanitario accesible y de calidad; esto es, en idénticas condiciones de seguridad y comodidad que el resto de los pacientes. Cuando hablamos de vehículos adaptados en los que viajan personas con movilidad reducida, existen una serie de exigencias lógicas vinculadas a la comodidad, seguridad y eficacia del transporte. En el caso, por ejemplo, de los pacientes con movilidad reducida que necesitan una silla de ruedas, ésta deberá tener el certificado crash test que la acredita como silla adecuada para ser usada como asiento en un vehículo de transporte, conforme a la

Avda. de las Américas, 2 06800 MÉRIDA. Teléfono 924 38 25 00 Fax: 924 38 25 63

	norma ISO 7176-19. Ésta debe ir anclada al chasis del vehículo y el pasajero debe ir sujeto con un cinturón de seguridad de al menos, tres puntos de anclaje, de tal forma que pueda sujetar el tórax y la pelvis. Además, la silla de ruedas debe colocarse siempre mirando al frente en el sentido de la marcha, tal y como se realizan las pruebas de colisión correspondientes. En el caso de las infraestructuras, éstas deben permitir que todo viajero pueda entrar, salir, subir o bajar en condiciones óptimas y la información proporcionada al respecto del uso de las plataformas o rampas en los vehículos ha de ser clara, comprensible y fácil de utilizar por cualquier usuario. Los beneficios de las rampas para personas con movilidad reducida son evidentes: no sólo se trata de facilitar la accesibilidad a los espacios, sino también de garantizar su plena seguridad. En el caso de pacientes en silla de ruedas, o de edades avanzadas o aquellos pacientes con prótesis, muletas o en período de rehabilitación, es necesario contar con accesos a las ambulancias que les permitan desplazarse hasta el interior de la cabina asistencial sin problemas, por lo tanto, es un elemento imprescindible para proporcionar un transporte sanitario integral y de calidad. Asimismo, es muy importante en este punto recalcar que, cuando la rampa es eléctrica, supone una garantía de seguridad del uso de este dispositivo para todos los pacientes que la necesiten. Este tipo de rampas asegura la estabilidad hasta el acceso al vehículo, sin que ésta dependa de ninguna forma del apoyo físico del técnico de transporte, evitando así posibles accidentes, lesiones en el trabajador y fomentando la autonomía de los usuarios del transporte sanitario terrestre.
Razonamiento de cómo se va a asignar puntuación a las ofertas presentadas por los licitadores	Rampa eléctrica para las ambulancias de clase A2: la puntuación máxima en este apartado será de 5 puntos. A la mejor oferta se le otorgará la máxima puntuación posible (5 puntos). Al resto de licitadores se le otorgará puntuación en proporción directa, según la siguiente fórmula: Puntuación máxima: 5 puntos Fórmula: PT: 5 x VO/VM PT: puntuación de la oferta a valorar. VO: Número de rampas eléctricas ofertadas por el licitador por lote VM: Número máximo de rampas eléctricas ofertadas por lote.
Subcriterio 2.3	***Monitores desfibriladores*** *(con las características técnicas mínimas que se detallan más abajo).*
Tipo Crit: A, JV	Automático
Puntos Máx. C 2/2018	**5,0**
Puntos Máximos por Subcriterio	**5,0**
Explicación del peso del criterio, que justifica el número de puntos asociados	*El peso otorgado al criterio en términos de puntuación obedece de una parte a la relevancia asistencial de los equipos y dispositivos de atención sanitaria que refuerzan el equipamiento establecido en el PPT para estos vehículos, y por otra parte toma en consideración el valor económico de los mismos.*
Explicación razonada de su idoneidad y relación con el expediente de contratación	El pliego de prescripciones técnicas define y establece el equipamiento médico-asistencial, que corresponde como dotación básica imprescindible para cada tipo de vehículo; lo que no es obstáculo para que dicho equipamiento pueda ser complementado con nuevas dotaciones que amplíen la cobertura asistencial y refuercen la seguridad en la atención sanitaria a los pacientes. Disponer de un monitor

Avda. de las Américas, 2 06800 MÉRIDA. Teléfono 924 38 25 00 Fax: 924 38 25 63

	desfibrilador en las A1 de atención rápida y en las ambulancias PAC que se determinen por parte de la Subdirección de Atención Primaria, permitirá mejorar la atención a los pacientes con sospecha de síndrome coronario agudo, tromboembolismo pulmonar o arritmias cardíacas, y dará soporte técnico que facilite a los sanitarios descartar numerosas patologías asociadas a la disnea o el dolor torácico. Esto, sin duda, redundará en la optimización del recurso asistencial y en la calidad de la asistencia a los pacientes. ***CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS EXIGIDAS PARA LOS MONITORES-DESFIBRILADORES:*** - Desfibrilador bifásico con compensación de impedancia - Diferentes modos de operación: • Desfibrilador manual • Desfibrilador automático • Monitor de signos vitales • Marcapasos externo - Monitor LCD TFT COLOR 8.4" - Marcapasos externo - AED con comandos por voz en español - EKG 12 derivaciones - Palas adulto y pediátrico - 360 julios (manual)/200 Julios (AED) - Impresora térmica 3 CH/80 mm - *Memoria: 100 datos-5 derivaciones o 250 eventos (fecha y hora)* - Batería Recargable (hasta 100 descargas)
Razonamiento de cómo se va a asignar puntuación a las ofertas presentadas por los licitadores	Por los monitores-desfibriladores ofertados (siempre que cumplan con las características exigidas) para instalar en vehículos del tipo descrito, incluyendo el mantenimiento y la formación en el manejo de estos aparatos para el personal técnico de las empresas y personal sanitario del SES: 5 puntos, otorgados del siguiente modo **POR CADA LOTE:** A la mejor oferta se le otorgará la máxima puntuación posible (5 puntos). Al resto de licitadores se le otorgará puntuación en proporción directa, según la siguiente fórmula: Puntuación máxima: 5 puntos Fórmula: PT: 5 x VO/VM PT: puntuación de la oferta a valorar. VO: Número de monitores desfibriladores ofertadas por el licitador por lote VM: Número máximo de monitores desfibriladores ofertadas por lote

Avda. de las Américas, 2 06800 MÉRIDA. Teléfono 924 38 25 00 Fax: 924 38 25 63

Subcriterio 2.4	***Gasómetros (18), para ambulancias tipo C (UME, UMAR)***
Tipo Crit: A, JV	Automático
Puntos Máx. C 2/2018	**5,0**
Puntos Máximos por Subcriterio	**5,0**
Explicación del peso del criterio, que justifica el número de puntos asociados	El peso otorgado al criterio en términos de puntuación obedece de una parte a la relevancia asistencial de los equipos y dispositivos de atención sanitaria que refuerzan el equipamiento establecido en el PPT para estos vehículos, y por otra parte toma en consideración el valor económico de los mismos
Explicación razonada de su idoneidad y relación con el expediente de contratación	El pliego de prescripciones técnicas define y establece el equipamiento médico-asistencial, que corresponde como dotación básica imprescindible para cada tipo de vehículo; lo que no es obstáculo para que dicho equipamiento pueda ser complementado con nuevas dotaciones que amplíen la cobertura asistencial y refuercen la seguridad clínica de los pacientes. Los gasómetros en las ambulancias tipo C permiten obtener información adicional en pacientes críticos, lo cual resulta especialmente relevante para la identificación y tratamiento de patologías cardíacas, respiratorias o en caso de accidente, así como mejora la implantación del Código INFARTO, Código POLITRAUMA y Código VENTILACIÓN en la Comunidad Autónoma.
Razonamiento de cómo se va a asignar puntuación a las ofertas presentadas por los licitadores	Por la implantación de gasómetros **en las ambulancias UME y UMAR de CADA LOTE** con los fungibles adecuados y costeando la reposición de los mismos según gasto de las unidades y el mantenimiento de los aparatos: 5 puntos.

Orden	Criterios, denominación	Puntos Máx
3	**MEJORA PARA EL EQUIPAMIENTO MÓVIL**	14

Subcriterio 3.1	***Antigüedad de los vehículos entre 0 y 2 años.***
Tipo Crit: A, JV	A
Puntos Máximos por Subcriterio	**6,028.5**
Explicación del peso del criterio, que justifica el número de puntos asociados	La puntuación otorgada a este Subcriterio debe ser adecuada al esfuerzo económico y organizativo de las licitadoras para cumplimentarlo. La flota de vehículos con la que las empresas de transporte sanitario pueden concurrir al actual concurso, debe cumplir una serie de requisitos mínimos establecidos en el Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera. Asimismo, en el Pliego de Prescripciones Técnicas del actual concurso se limita la vida útil de las ambulancias a diez años a contar desde la fecha de matriculación, lo que permite a las licitantes aportar una flota de vehículos a la oferta con una media de antigüedad incluso mayor a los 4-5 años, existiendo la posibilidad de que en la Comunidad pudieran dar servicio vehículos provenientes de otras Comunidades Autónomas. Sumado a esto, en el actual Pliego de Prescripciones Técnicas la vida útil de las ambulancias está limitada a 500.000 km, una cifra ostensiblemente mayor a la recogida

Avda. de las Américas, 2 06800 MÉRIDA. Teléfono 924 38 25 00 Fax: 924 38 25 63

	en anteriores Pliegos. El fin de esta medida no es más que adaptar las condiciones técnicas a las puramente geográficas de Extremadura: con las dos provincias más extensas del país y con los datos de dispersión geográfica actuales, limitar el kilometraje de los vehículos de transporte sanitario a 300.000 km podría incurrir en una clara infraestimación de las distancias que pueden llegar a recorrer estos vehículos, principalmente aquellos destinados al transporte programado de pacientes. Así pues, en el diseño del actual concurso es preceptivo incluir un Subcriterio que ayude a limitar el uso de vehículos antiguos, premiando la inversión de las licitantes en vehículos nuevos de una manera proporcionada a la importancia que para esta Administración tiene tal circunstancia. Con esta medida, no sólo se propicia que las licitantes disminuyan la media de antigüedad de la flota, sino que adecúa el valor real de la inversión de las empresas en esta licitación, ya que la flota de vehículos será tanto más costosa cuanto más nuevas sean las ambulancias, al eliminar la depreciación sufrida por el paso del tiempo y el uso del vehículo. De igual forma, los vehículos de reciente matriculación aportan valor tecnológico a la flota, que, de manera lógica, estará más adaptada a los nuevos requerimientos técnicos y a la normativa de reciente implantación, como es la Orden PCI/810/2018, de 27 de julio, por la que se modifican los anexos II, XI y XVIII del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre. Desde el punto de vista operacional, es innegable que las ambulancias nuevas aportan un valor cualitativo añadido al propiamente económico, ya que con los vehículos de reciente adquisición se producen menos averías y, en consecuencia, posibles incidencias en la gestión del contrato que hiciera empeorar la calidad del servicio a los usuarios. Este aspecto es especialmente determinante en lo que a la red de transporte de urgencias y emergencias se refiere; ya que la inoperatividad de un vehículo de emergencias puede suponer un retraso en la atención a pacientes graves o críticos, situaciones que esta Administración pretende evitar al incluir este Subcriterio con el peso específico recogido, lo que entendemos respeta escrupulosamente el principio de proporcionalidad establecido.
Explicación razonada de su idoneidad y relación con el expediente de contratación	Contar desde el inicio del contrato con gran parte del parque móvil de una antigüedad inferior a dos años supone una garantía de consecución del objeto del contrato al ser más improbable que los vehículos sufran averías, sustituciones o simplemente ausencias por mantenimientos preventivos y asegura la dotación completa del parque móvil para el traslado de pacientes.
Razonamiento de cómo se va a asignar puntuación a las ofertas presentadas por los licitadores	Antigüedad de los vehículos entre 0 y 2 años: Se valorará y otorgará puntuación en función de la antigüedad de los vehículos ofertados por cada lote, computándose la antigüedad desde la fecha de primera matriculación. Los puntos se asignarán de la siguiente forma: • Por ofertar entre un 81% y un 100% de la flota de vehículos con antigüedad de 0 a 2 años: 6 puntos. • Por ofertar entre un 61% y un 80% de la flota de vehículos con antigüedad de 0 a 2 años: 3 puntos. • Por ofertar entre un 40% y un 60% de la flota de vehículos con antigüedad de 0 a 2 años: 2 puntos.

Avda. de las Américas, 2 06800 MÉRIDA. Teléfono 924 38 25 00 Fax: 924 38 25 63

	La antigüedad del vehículo se computará a partir de la fecha de matriculación que conste en el permiso de circulación. En el caso de vehículos ya matriculados con anterioridad, tanto en territorio nacional como en el extranjero, la antigüedad del vehículo deberá ser computada a partir de la fecha de primera matriculación o puesta en servicio que conste en el permiso de circulación del vehículo o documento equivalente. En los vehículos nuevos que figuren como compromiso de adquisición se comprobarán estos extremos tras la adjudicación. A este respecto, la empresa adjudicataria deberá aportar los permisos de circulación antes del inicio de la ejecución del contrato, una vez adquiridos y matriculados los vehículos ofertados.
Subcriterio 3.2	***Disponibilidad de bases sanitarias para mantenimiento de vehículos***
Tipo Crit: A, JV	Automático
Puntos Máximos por Subcriterio	**8,0**
Explicación del peso del criterio, que justifica el número de puntos asociados	La disponibilidad de bases sanitarias supone llevar a cabo una importante inversión en instalaciones y equipamiento (naves, maquinaria, herramientas, material logístico de mantenimiento, etc.), cuya ponderación asignada va en consonancia con el esfuerzo presupuestario.
Explicación razonada de su idoneidad y relación con el expediente de contratación	Las bases sanitarias son instalaciones donde se ubican los recursos móviles adscritos al contrato en los momentos de inoperatividad, además del equipamiento propio y de reserva. No son, en sentido estricto, naves donde aparcar ambulancias, sino que en estos locales debe almacenarse, de manera segura y reglada, todo aquel material que sea necesario para el correcto funcionamiento del servicio, tales como las botellas de oxígeno o la medicación específica de las ambulancias asistenciales. Como establecimientos donde se almacenan y gestionan recursos sanitarios, están sujetas al REAL DECRETO 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios, así como al Decreto 2/2022, de 12 de enero, sobre procedimientos de autorización administrativa y requisitos mínimos de personal, de infraestructura, equipamiento y actividad de centros, establecimientos y servicios sanitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En los mismos, se establecen los requerimientos mínimos para facultar a estos centros para su instalación y funcionamiento, atendiendo a la seguridad en la realización de las actividades propias del mantenimiento de estos recursos sanitarios, así como las condiciones que obligarían a su cierre administrativo. Así pues, estas instalaciones pueden incluir los medios técnicos necesarios para que, profesionales capacitados a tal efecto, realicen actividades encaminadas al mantenimiento de los vehículos sanitarios, como son los cambios en el carrozado para adaptar las ambulancias a las necesidades puntuales de los equipos sanitarios, cambios de aceite o presión de los neumáticos o labores de limpieza y desinfección de los vehículos, aspecto de especial relevancia en la actual situación de pandemia por coronavirus. La existencia de estas bases operativas y su distribución a lo largo de la geografía extremeña son de especial importancia para esta Administración, ya que asegura la distribución equitativa en todo el territorio de los medios de mantenimiento óptimo de las unidades móviles. Extremadura cuenta con las dos provincias más amplias del país, con una población muy dispersa, donde los recursos del transporte sanitario público deben ser gestionados para asegurar la universalidad en la atención, la equidad y la eficacia del sistema. Así pues, la presencia de las bases sanitarias recogidas en este Subcriterio asegura que la flota de vehículos tendrá una asistencia y mantenimiento adecuado a lo largo de todo el territorio, apoyando la accesibilidad a la atención sanitaria de las poblaciones más alejadas de los Centros Hospitalarios de referencia en la Comunidad.

Avda. de las Américas, 2 06800 MÉRIDA. Teléfono 924 38 25 00 Fax: 924 38 25 63

	Entendemos, por lo tanto, que existe una adecuada proporcionalidad de los requisitos en este Subcriterio exigido con la puntuación otorgada a las licitantes que dispongan de estas bases sanitarias, atendiendo a la relevancia que de su existencia se deriva para el Sistema Público de Salud. No es, en consecuencia, un conjunto de instalaciones que eviten los problemas derivados de ubicar las ambulancias en horas de no funcionamiento en la vía pública, sino más bien los recursos que entendemos más eficaces para evitar incidencias por mal funcionamiento o falta de supervisión de la flota, aspecto que, por la experiencia adquirida en anteriores contratos de transporte sanitario terrestre, han comportado grandes dificultades para la gestión del mismo.
Razonamiento de cómo se va a asignar puntuación a las ofertas presentadas por los licitadores	Disponibilidad de base/s sanitarias para el mantenimiento de vehículos: número de bases por cada lote /Área de Salud. A la mejor oferta se le otorgará la máxima puntuación posible (8 puntos). Al resto de licitadores se le otorgará puntuación en proporción directa, según la siguiente fórmula: Puntuación máxima: 8 puntos Fórmula: PT: 8 x VO/VM PT: puntuación de la oferta a valorar. VO: Número de bases ofertadas por el licitador por lote VM: Número máximo de bases ofertadas por lote

Respecto de los criterios 2 y 3, se ha realizado una estimación de los costes que suponen los criterios de MEJORAS DE EQUIPAMIENTO MÉDICO – ASISTENCIAL y MEJORAS PARA EL EQUIPAMIENTO MÓVIL que asciende a 1.973.000 €, lo que supone un 4,16% del presupuesto base de licitación del contrato.

Orden	Criterios, denominación	Puntos Máx
4	**CRITERIOS AMBIENTALES DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA**	9

Subcriterio 4.1	***Utilización de vehículos eléctricos/ hidrógeno, en el parque móvil***
Tipo Crit: A, JV	Automático
Puntos Máximos por Subcriterio	4
Explicación del peso del criterio, que justifica el número de puntos asociados	El peso en términos de puntuación máxima se encuentra dentro de los márgenes contemplados en la citada Circular 2/2018. El peso otorgado tiene relación con la inversión necesaria para su implementación y también con la importancia estratégica que se otorga a esta acción en una actividad que es muy intensiva en la utilización de medios de transporte.
Explicación razonada de su idoneidad y relación con el expediente de contratación	La utilización de vehículos eléctricos tiene la ventaja de que no emiten gases contaminantes generando un gran beneficio medioambiental. En un servicio basado en el transporte por carretera, la inclusión de esta medida supone un impacto medioambiental. Además, no genera contaminación acústica y tiene un coste de mantenimiento menor. Es innegable que en los últimos años se está produciendo una revolución en cuanto a la

Avda. de las Américas, 2 06800 MÉRIDA. Teléfono 924 38 25 00 Fax: 924 38 25 63

	tecnología sostenible se refiere. Los vehículos de uso particular, taxis, autobuses…. La movilidad sostenible se impone en aras de la descarbonización, y la mejora de la calidad del aire del planeta. En el año 2020 y derivado de los efectos de la pandemia del coronavirus, sobre la economía de las empresas y de los Sistemas de Salud Públicos, se produjo un aumento muy significativo del número de ambulancias eléctricas o híbridas, alcanzando la cifra de 1430 unidades, con un crecimiento con respecto al año anterior del 135%, lo que demuestra, sin lugar a duda, la necesidad social de un servicio de transporte sanitario adaptado a las nuevas exigencias ecológicas. Así pues, las ambulancias eléctricas están ya presentes en el transporte sanitario de Cataluña, País Vasco, Andalucía… aunque su implantación en Extremadura es, hoy en día, inexistente. Las ambulancias cien por cien eléctricas comienzan a ser una realidad en España, ya que los vehículos de transporte sanitario desempeñan una labor de servicio público constante, completan miles de kilómetros al año y se impone una nueva manera de hacerlo, más sostenible y eficiente. Los vehículos eléctricos contemplados en este Pliego desempeñarán, fundamentalmente, labores de transporte sanitario programado, que conforma más del 70% del total del transporte sanitario en la Comunidad con las dos provincias más amplias del país y con una gran dispersión geográfica. Así pues, estos vehículos eléctricos deberán estar adaptados para ofrecer la misma operatividad que un vehículo de combustión; con el mismo confort, seguridad y prestaciones. La principal ventaja de este tipo de ambulancias radica en su nivel de funcionamiento completamente silencioso y sin emisiones, permitiendo de esta manera que su mantenimiento se reduzca significativamente y sea mucho más fácil y rápido. Con respecto a la confortabilidad, es muy relevante el silencio en la cabina asistencial de estas ambulancias, lo que aporta sin lugar a duda una mejora cualitativa en el servicio. Añadido a lo anterior, las ambulancias eléctricas tienen la posibilidad de acceder a los lugares que están prohibidos para los vehículos tradicionales, debido a la combustión generada por lo modelos antiguos con motor a diésel, tales como los túneles de las ciudades o los establecimientos techados como galerías o centros deportivos; de esta forma las ambulancias eléctricas podrán acceder hasta el mismo lugar donde se encuentre el paciente, sin el peligro que supone la expulsión de gases.
Razonamiento de cómo se va a asignar puntuación a las ofertas presentadas por los licitadores	A la mejor oferta se le otorgará la máxima puntuación posible (4 puntos). Al resto de licitadores se le otorgará puntuación en proporción directa, según la siguiente fórmula: Puntuación máxima: 4 puntos Fórmula: PT: 4 x VO/VM PT: puntuación de la oferta a valorar. VO: Número de vehículos eléctricos / hidrógeno ofertadas por el licitador por lote VM: Número máximo de vehículos eléctricos / hidrógeno, ofertadas por lote

Avda. de las Américas, 2 06800 MÉRIDA. Teléfono 924 38 25 00 Fax: 924 38 25 63

<table>
<tr><td>Subcriterio 4.2</td><td>Menores emisiones de CO2.</td></tr>
<tr><td>Tipo Crit: A, JV</td><td>A</td></tr>
<tr><td>Origen</td><td>JCCAEx.- Circ. 2/2018</td></tr>
<tr><td>Puntos Máximos por Subcriterio</td><td>5</td></tr>
<tr><td>Explicación del peso del criterio, que justifica el número de puntos asociados</td><td>El peso en términos de puntuación máxima se encuentra dentro de los márgenes contemplados en la citada Circular 2/2018.

El peso otorgado tiene relación con la inversión necesaria para su implementación y también con la importancia estratégica que se otorga a esta acción en una actividad que es muy intensiva en la utilización de medios de transporte.</td></tr>
<tr><td>Explicación razonada de su idoneidad y relación con el expediente de contratación</td><td>En un servicio de transporte sanitario terrestre, la continua circulación de vehículos resulta esencial en la ejecución del contrato. Por tanto, adquiere gran interés y trascendencia el hecho de que los vehículos que se emplean para la prestación del servicio sean eficientes desde el punto de vista energético y respetuosos con el cumplimiento de toda la normativa de protección medioambiental, durante toda la vigencia del contrato.</td></tr>
<tr><td>Razonamiento de cómo se va a asignar puntuación a las ofertas presentadas por los licitadores</td><td>Criterio: Menores emisiones de CO2 Ponderación máxima: 5 puntos.

Se valorará la media de las emisiones de CO2 de los vehículos presentados en la oferta.

Documento recogida datos p/cálculo media emisión CO2:

<table>
<tr><td></td><td></td><td>a</td><td>b</td><td>c=a . B</td></tr>
<tr><td>Tipo Vehic</td><td>Marca, Mod</td><td>Cant Vehic</td><td>Emis.CO2 c/Veh/100Kms</td><td>Tot Emis C02 /100Kms</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTALES</td><td>XX</td><td></td><td>YY</td></tr>
</table>
Media emisión CO2 = YY / XX

A tal efecto el licitador indicará en su oferta, el valor medio de emisiones de CO2 de los vehículos de los vehículos ofertados. Este dato habrá de ser detallado y acreditado en su momento, con relación individualizada de vehículos y emisiones según ficha técnica del vehículo.

Fórmula: PT= MO*5/OV

Siendo:

MO: Menor emisión media de CO2 en g/km de CO2 de las ofertas presentadas (mejor oferta).</td></tr>
</table>

Avda. de las Américas, 2 06800 MÉRIDA. Teléfono 924 38 25 00 Fax: 924 38 25 63

	OV: Emisión media de CO2 en g/km de CO2 de la oferta que se quiere valorar (oferta a valorar). PT: Puntuación que se otorga a la oferta a valorar.

Orden	Criterios, denominación	Puntos Máx
5	**BOLSA ECONÓMICA PARA REINVERSIÓN TECNOLÓGICA**	4

Subcriterio	***Implantación de una APP, para seguimiento de vehículos a pacientes***
Tipo Crit: A, JV	Automático
Puntos Máximos por Subcriterio	4
Explicación del peso del criterio, que justifica el número de puntos asociados	El peso otorgado al criterio en términos de puntuación obedece de una parte a la mejora significativa para los usuarios y por otra parte toma en consideración el valor económico de los mismos y el esfuerzo de las empresas para mejorar el servicio a través de la innovación tecnológica.
Explicación razonada de su idoneidad y relación con el expediente de contratación	La inclusión de este criterio obedece de una parte a la relevancia en la mejora significativa para los usuarios respecto a la información sobre horarios, recursos disponibles, cambios en la planificación de las rutas o comunicación de incidencias, lo cual supone un salto cualitativo en la calidad del servicio y la accesibilidad de los pacientes; por otra parte toma en consideración el valor económico de los mismos y a la generación de valor a partir de las innovaciones tecnológicas en el servicio de transporte sanitario terrestre.
Razonamiento de cómo se va a asignar puntuación a las ofertas presentadas por los licitadores	Por la implantación de una APP con el coste derivado de su mantenimiento y actualización, en el primer mes de ejecución del contrato, se otorgarán 4 puntos. La APP ofertada habrá de ser compatible con los sistemas de información del SES. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS PARA LA APP DE USO PARA PACIENTES: Aplicación APP compatible con los sistemas operativos móviles más frecuentes en el mercado, con posibilidad para la visualización de los siguientes datos mínimos: Identificación de la empresa de ambulancia que realiza el traslado. Identificación del vehículo que realiza el traslado. Tiempo estimado que le falte al vehículo para llegar a recoger al paciente. Comunicación de finalización de consulta/terapia en tiempo real, para que la información retorne al Centro Coordinador. Comunicación de horarios de recogida Comunicación de incidencias o cambios en las condiciones del transporte de manera bidireccional (del paciente al Centro Coordinador y del Centro al paciente).

Avda. de las Américas, 2 06800 MÉRIDA. Teléfono 924 38 25 00 Fax: 924 38 25 63

Orden	Criterios, denominación	Puntos Máx
6	BOLSA DE HORAS ANUALES	4

Subcriterio	**Por ofertar una bolsa de horas de utilización de cualquier tipo de ambulancias para diferentes servicios a determinar por la Administración**
Tipo Crit: A, JV	Automático
Puntos Máximos por Subcriterio	**4**
Explicación del peso del criterio, que justifica el número de puntos asociados	Criterio incluido en el catálogo establecido en la Circular 2/2018 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Extremadura. Este criterio está relacionado con las horas de dedicación del técnico para los diferentes servicios. Supone un coste proporcional en RRHH a la puntuación emitida.
Explicación razonada de su idoneidad y relación con el expediente de contratación	Se ofertará una bolsa de horas de las que la administración dispondrá libremente y sin coste alguno. La disponibilidad de horas podrán dedicarse por ejemplo, a la ampliación de servicios de ambulancias PAC en horario de mañana para facilitar la atención por parte del personal sanitario a las urgencias y emergencias que requieren transporte sanitario, principalmente en zonas rurales y en las épocas en las que existen menos profesionales sanitarios en la Zona de Salud (permiso estival, navidad, etc..) o bien para la realización de otro tipo de servicios como viajes extracomunitarios, traslados programados los fines de semana o todos aquellos que pueda determinar la Subdirección de Atención Primaria como necesarios. Con respecto al criterio de **bolsa de horas anuales** a disposición del órgano de contratación, procede señalar que la no utilización completa de la bolsa de horas / año, no significarán su pérdida, si no que serán acumuladas para el año siguiente en caso de prórroga del contrato y así sucesivamente hasta la finalización del mismo; fecha en la cual las horas de la bolsa que no hayan sido consumidas, perderán su vigencia. La Subdirección de Atención Primaria determinará el uso de la bolsa de horas en función de las necesidades asistenciales y supervisará el cumplimiento de este criterio.
Razonamiento de cómo se va a asignar puntuación a las ofertas presentadas por los licitadores	En relación con la bolsa de horas anuales, la puntuación máxima en este apartado será de 4 puntos que se otorgarán del siguiente modo: A la mejor oferta se le otorgará la máxima puntuación posible (4 puntos). Al resto de licitadores se le otorgará puntuación en proporción directa, según la siguiente fórmula: Puntuación máxima: 4 puntos Fórmula: PT: 4 x VO/VM PT: puntuación de la oferta a valorar. VO: Número de horas ofertadas por el licitador por lote VM: Número máximo de horas ofertadas por lote

Avda. de las Américas, 2 06800 MÉRIDA. Teléfono 924 38 25 00 Fax: 924 38 25 63

Documentación técnica a presentar para la valoración de los criterios establecidos en este apartado:

- Conforme al modelo del Anexo II-bis correspondiente al "Otros criterios de valoración automáticas".

8.1.2.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR:

- No procede

8.1.3.- ADMISIÓN DE MEJORAS: SI **X** NO □

- Requisitos mínimos admisibles: Los establecidos del PPT.
- Requisitos máximos admisibles: Los establecidos en los respectivos criterios de adjudicación relativos a mejoras.
- Límites: Los establecidos en los respectivos criterios de adjudicación relativos a mejoras.
- Modalidades de presentación: Las establecidas del PPT.
- Características de las mismas: consistirán en mejoras sobre las características mínimas indicadas el Pliego de Prescripciones Técnicas, según lo especificado en los respectivos criterios de adjudicación relativos a mejoras.

8.2.- ANORMALIDAD.

Si una oferta económica, resulta incursa en presunción de anormalidad por su bajo importe, la Mesa de contratación recabará información necesaria para que el órgano de contratación pueda estar en disposición de determinar si efectivamente la oferta resulta anormalmente baja en relación con la prestación y por ello debe ser rechazada o si, por el contrario, la citada oferta no resulta anormalmente baja y, por ello, debe ser tomada en consideración para adjudicar el contrato. Para ello, la Mesa de contratación, a través del módulo de licitación electrónica de la PLACSP, solicitará con claridad al licitador que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de los servicios prestados, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionales favorables de que disponga, la innovación y originalidad de las soluciones propuestas para prestar los servicios, el respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP, o la posible obtención de una ayuda de Estado. El licitador dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles desde el envío de la notificación al interesado, para presentar sus justificaciones a través de la citada Plataforma.

Si transcurrido este plazo la Mesa de contratación no hubiera recibido dichas justificaciones, propondrá al órgano de contratación que la proposición no puede ser cumplida, por lo que la empresa que la haya realizado quedará excluida del procedimiento. Si, por el contrario, se reciben

Avda. de las Américas, 2 06800 MÉRIDA. Teléfono 924 38 25 00 Fax: 924 38 25 63

en plazo las citadas justificaciones, la Mesa de contratación remitirá al órgano de contratación la propuesta correspondiente para que éste pueda decidir la aceptación o no de la oferta.

Se considerarán ANORMALMENTE BAJAS las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

8.2.1.- EN RELACIÓN CON EL PRECIO:

8.2.1.1.- Aplicable a la fórmula C

Se considerarán presuntamente anormales las ofertas en las que la baja del presupuesto de ejecución ofertado, **medida en porcentaje con relación al presupuesto base de licitación** *(IVA excluido)* supera la baja media, **medida en porcentaje con relación al presupuesto base de licitación** *(IVA excluido)***,** en más del umbral de temeridad (UT) establecido en un 5 %.

a) Para un número n de ofertas económicas admitidas menor de cinco (5):

(BO y BM se miden en porcentaje con relación al presupuesto base de licitación, IVA excluido)

$$BO_j \geq BM+UT$$

Siendo:

BO_j = Baja de la oferta.

OE_j = PEO_j = Oferta económica o presupuesto de ejecución ofertado *(IVA excluido)*.

UT = Umbral de temeridad establecido.

BM = Baja media de los presupuestos de ejecución ofertados, calculada de la siguiente manera, donde n es el número total de ofertas económicas admitidas de acuerdo con los requisitos de admisión del presente pliego.

$$BM=\frac{1}{n}\cdot\sum_{j=1}^{j=n} BO_j$$

b) Para un número n de ofertas económicas admitidas mayor o igual que cinco (5):

(BO, BM y BR se miden en porcentaje con relación al presupuesto base de licitación, IVA excluido)

Si BO_j >=BR+UT la oferta OE_j es presuntamente anormal.

Avda. de las Américas, 2 06800 MÉRIDA. Teléfono 924 38 25 00 Fax: 924 38 25 63

Siendo:

BO_j = Baja de la oferta.

OE_j = PEO_j = Oferta económica o presupuesto de ejecución ofertado *(IVA excluido)*.

UT = Umbral de temeridad establecido.

BR = Baja de referencia de los presupuestos de ejecución ofertados, calculada de la siguiente manera:

- Se obtendrá σ para el número n de ofertas admitidas de acuerdo con los requisitos de admisión del presente pliego:

$$\sigma = \left[\frac{\sum_{j=1}^{j=n} BO_j^2 - n \cdot BM^2}{n} \right]^{1/2}$$

Siendo:

BO_j = Bajas de las ofertas económicas de los licitadores admitidos.

BM = Baja media de los presupuestos de ejecución ofertados:

$$BM = \frac{1}{n} \cdot \sum_{j=1}^{j=n} BO_j$$

n = Número total de ofertas económicas admitidas.

- De entre las mencionadas n ofertas, se seleccionarán aquellas n´ ofertas cuyas bajas cumplan la condición:

$$|BO_j - BM| \leq \sigma$$

- Se calculará el valor de la baja de referencia (BR) teniendo en cuenta exclusivamente las n´ ofertas seleccionadas:

$$BR = \frac{1}{n'} \sum_{j=1}^{j=n'} BO_j$$

Siendo:

BOj = Bajas de las ofertas económicas de los licitadores admitidos y seleccionados

Avda. de las Américas, 2 06800 MÉRIDA. Teléfono 924 38 25 00 Fax: 924 38 25 63

por cumplir la condición $|BO_j - BM| \leq \sigma$.

n´ = Número total de ofertas económicas admitidas y seleccionadas por cumplir la condición $|BO_j - BM| \leq \sigma$.

Si, conforme a los criterios anteriores, alguna oferta presentara valores anormales, se estará a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP en cuanto a las justificaciones exigibles y a la adjudicación del contrato.

En los casos anteriores si empresas pertenecientes a un mismo **grupo**, en la forma en que se define al grupo de empresas en el artículo 42 del Código de Comercio, presentasen distintas proposiciones se tomará, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas anormales a las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

8.2.2.- EN RELACIÓN CON EL RESTO DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

No procede

9.- MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación está compuesta por:

Presidente: D. Juan Andrés Moreno Martín, Subdirector de Gestión Económica y Contratación Administrativa.

- *Suplente: Dª Juana Teresa Nieves Cordero, Jefa de Sección de Conciertos e Inversiones Sanitarias*

Secretario: D. Julián Manuel Pérez Gómez, Jefe de Negociado de Conciertos e Inversiones Sanitarias I

- *Suplente: Dª. Mª José Santiago Cardenal, Jefa de Negociado de Conciertos e Inversiones Sanitarias II*

Cuatro vocales:

- Un/a interventor/a de la Intervención General de la Junta de Extremadura.
- Un funcionario de entre quienes tengan atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación.

Avda. de las Américas, 2 06800 MÉRIDA. Teléfono 924 38 25 00 Fax: 924 38 25 63

- Dª María Jesús Ramos Agundez, Técnico Superior de Urgencias y Emergencias de la Dirección General de Asistencia Sanitaria
    - *Suplente: Un Técnico de la Dirección General de Asistencia Sanitaria.*
- Dª Juana Teresa Nieves Cordero, Jefa de Sección de Conciertos e Inversiones Sanitarias
    - *Suplente: Susana Gonzalo Gonzalo, Técnico Medio de la Sección de Conciertos e Inversiones Sanitarias.*

10.- GARANTÍA PROVISIONAL.

– Procede: SI □ NO **X**

11.- GARANTÍA DEFINITIVA.

– Procede: SI **X** NO □

– Importe: 5 por 100 del precio final ofertado, IVA excluido.

– Constitución mediante retención en el precio.

Se admite: SI **X** NO □

Forma y condiciones de la retención: mediante retención del precio del mismo por el importe indicado en el primer pago que haya de realizar al adjudicatario.

– Para constituir la garantía se estará a lo establecido en la cláusula 10.2 del PCAP.

– Para constituir la garantía en efectivo, se indican los siguientes números de cuenta:

• Caja General de Depósitos:

IBERCAJA, código IBAN ES28 2085.4511.97.0330776992

• Sucursales de la Caja de Depósito:

Badajoz: Banco Caixa Geral IBAN ES 67 0130.8865.15.0121669479

Cáceres: Banco Caixa Geral IBAN ES 64 0130.8876.19.0121521056

12.- GARANTÍA COMPLEMENTARIA *(artículo 107.2 de la LCSP).*

– Procede: SI □ NO **X**

13.- PROGRAMA DE TRABAJO.

Avda. de las Américas, 2 06800 MÉRIDA. Teléfono 924 38 25 00 Fax: 924 38 25 63

- Obligación de presentar un programa de trabajo: SI **X** NO □
- Plazo de presentación: 30 días desde la fecha de formalización del contrato.

14.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

- A adjuntar en el **SOBRE-ARCHIVO 1:**

  - Declaración responsable contenida en el Anexo III, así como el compromiso de constitución de unión temporal *(Anexo VI)*, compromiso de adscripción de medios *(Anexo V)* o documento acreditativo de la garantía provisional, cuando procedan.
  - Cumplimentar las secciones de A a D de la parte IV "*criterios de selección*" del Anexo III *(declaración responsable)*: SI □ NO **X**

    En caso negativo, bastará con limitarse a cumplimentar la sección alfa *(α)* de la parte IV "*criterios de selección*" del Anexo III *(declaración responsable)*, omitiendo cualquier otra sección de esta parte.
  - Otra documentación a incluir en el Sobre-Archivo 1:
    - El anexo VII, cuando proceda.
    - Habilitación profesional para la realización del contrato.

    Tipo: Autorización de funcionamiento de servicio sanitario expedida en virtud del Real Decreto 1277/2003 de 10 de octubre por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios; norma desarrollada por el Decreto 2/2022, de 12 de enero, sobre procedimientos de autorización administrativa y requisitos mínimos de personal, de infraestructura, equipamiento y actividad de centros, establecimientos y servicios sanitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

  - Si en el apartado 19.2 del CRC se establece la obligación de indicar por el licitador la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, se debe aportar declaración en que manifieste su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización: **No procede**
  - En caso de licitación por lotes del objeto de contrato: Deberá presentar un Sobre-Archivo 1 por cada lote al que se licite.

- A adjuntar en el **SOBRE-ARCHIVO 3:**

  - Los documentos que puede presentar el licitador para ser valorados conforme a los criterios y documentos recogidos en el apartado 8.1.1 de este CRC.

Avda. de las Américas, 2 06800 MÉRIDA. Teléfono 924 38 25 00 Fax: 924 38 25 63

La proposición económica se presentará conforme al modelo establecido en el **Anexo II.**

Los criterios de valoración automática distintos a la oferta económica se presentarán conforme al modelo establecido en el **Anexo II-Bis** de este pliego, por cada uno de los Lotes al que se licite.

- En caso de licitación por lotes del objeto de contrato: Deberá presentar un Sobre-Archivo 3 por cada lote al que se licite.

15.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DE ADJUDICACIÓN.

- Plazo de presentación de proposiciones: 15 días naturales a partir de la fecha de envío del anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea de conformidad con los artículos 119.2 b) 2° y 156.3 b) de la LCSP. Si el día de finalización del plazo de presentación de ofertas coincidiese con día inhábil, dicho fin de plazo se trasladará al siguiente día hábil. Hasta las 23:59 horas.
- Plazo de adjudicación: el establecido en el artículo 158.2 de la LCSP.

16.- PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGA.

- Plazo de ejecución total: 1 año desde el inicio de la prestación del servicio.

  El inicio de la prestación del servicio se realizará el 1 de octubre de 2022.

Inicio de la prestación: Una vez formalizado el contrato, la empresa adjudicataria contará con un plazo máximo de 1 mes para iniciar efectivamente el servicio, de conformidad con los dispuesto en el art. 119.2.c) de la LCSP.

El periodo que transcurra desde la formalización del contrato hasta el inicio efectivo de la prestación no generará ningún compromiso de remuneración por parte del Servicio Extremeño de Salud a favor de la empresa adjudicataria.

- Plazos de ejecución parciales: No procede
- Procede la prórroga del contrato: SI **X**: podrá realizarse una o varias prórrogas hasta un máximo 4 años.
- Duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: 5 años.

17.- REVISIÓN DE PRECIOS.

- Procede NO **X** , en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la LCSP.

Avda. de las Américas, 2 06800 MÉRIDA. Teléfono 924 38 25 00 Fax: 924 38 25 63

18.- MODIFICACIONES PREVISTAS DEL CONTRATO: SI **X** NO □

En caso afirmativo:

- Alcance de las modificaciones: Las modificaciones respetarán las coberturas exigidas en el contrato principal.
- Límites de las modificaciones: 10 % del precio de adjudicación del contrato
- Naturaleza de las modificaciones: El contrato podrá ser modificado como consecuencia de ampliaciones, disminuciones, reformas de centros sanitarios o inoperatividad de servicios sanitarios públicos por un aumento o disminución de la demanda asistencial que suponga una modificación de los medios materiales y/o personales definidos en el PPT y en su caso de los ofertados por el contratista.

  Así mismo se podrá modificar la duración del contrato hasta el periodo máximo, con las condiciones y requisitos legalmente establecidos, en caso de que el contratista tuviera que seguir prestando excepcionalmente el servicio hasta que la continuidad de este no quede garantizada con la licitación y formalización de un nuevo contrato.
- Condiciones en que podrán efectuarse: Deberán respetarse los mismos requisitos establecidos en el PPT y lo ofertado como criterios de adjudicación, en su caso. Las modificaciones no podrán suponer el establecimiento de nuevos precios no previstos en el contrato, de conformidad con lo indicado en el artículo 204 de la LCSP.
- Porcentaje del precio del contrato al que puedan afectar: 10% del precio de adjudicación del contrato.
- Procedimiento para la modificación: el establecido en la cláusula 22 del PCAP.

19.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

19.1.- CESIÓN.

Procede: SI **X** NO □

19.2.- SUBCONTRATACIÓN.

Procede: SI **X** NO □

- Obligación de que los licitadores indiquen en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar *(artículo 215.2.a) de la LCSP)*: SI □ NO **X**
- Tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación *(artículo 215.2.e) de la LCSP)*: todas aquellas directamente relacionadas con el proceso de traslado de pacientes y la asistencia a las emergencias sanitarias, <u>excepto las referidas al Transporte Programado</u>; así como los recursos materiales y personales implicados en dichas tareas: vehículos (ambulancias), profesionales TTS/TES, Coordinador/Interlocutor y Responsable del contrato por parte de la empresa adjudicataria.

Avda. de las Américas, 2 06800 MÉRIDA. Teléfono 924 38 25 00 Fax: 924 38 25 63

Las tareas críticas se justifican por la necesidad de que sea la propia empresa adjudicataria sea la que se encargue del transporte entre las Áreas de Salud incluidas en cada lote, en aras a garantizar la coordinación necesaria para una mejor gestión y optimización de recursos con el fin de dar un mejor servicio integrado al paciente.

Esas circunstancias desaconsejan fragmentar las tareas con objeto de poder ser subcontratadas. Los riesgos de fragmentar serían los siguientes:

- Posible reducción de la calidad del servicio derivada de la dificultad de mantener iguales niveles de prestación.

- Posible dificultad de que las directrices del SES sean perfecta y claramente conocidas por la empresa subcontratada.

- Posibles fallos en la custodia de los datos de los pacientes.

- Posible falta de claridad en la jerarquía de control y mando.

- Posible falta de implantación de una gestión integral de un servicio sanitario con atención directa al paciente.

– Comprobación de pagos a subcontratistas o suministradores *(incluido el supuesto recogido en el artículo 217.2 de la LCSP)*: SI □ NO **X**

– Pagos directos a los subcontratistas *(D.A. 51ª de la LCSP)*: SI □ NO **X**

Condiciones de la Subcontratación del Transporte Programado:

El adjudicatario únicamente podrá subcontratar con empresas titulares de autorizaciones de transporte interurbano documentadas en tarjetas de la clase VT la realización parcial del contrato relativas al transporte programado recogidas en este pliego, a través de servicios de transporte complementario al transporte sanitario en los términos establecidos en el artículo 15 apartado d) del Decreto 277/2015, de 11 de septiembre, por el que se regulan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los servicios de transporte público interurbano en automóviles de turismo, y se fijan determinadas obligaciones relacionadas con los servicios de transporte público interurbano en autobús en su redacción añadida por el artículo 12.1 del Decreto-ley 12/2020, de 19 de junio.

La consideración de transporte complementario al transporte sanitario y la subcontratación de este tipo de transporte programado que faculta a la empresa transportista para recoger, en su domicilio, a los pacientes objeto del contrato, deberá realizarse en los términos y condiciones establecidos en el artículo 18 bis del Decreto 277/2015, de 11 de septiembre en su redacción añadida por el artículo 12.1 del Decreto-ley 12/2020, de 19 de junio.

La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 215 de la LCSP.

Avda. de las Américas, 2 06800 MÉRIDA. Teléfono 924 38 25 00 Fax: 924 38 25 63

En todo caso, la empresa adjudicataria deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de la celebración del subcontrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 215.2.b) de la LCSP, para lo cual la empresa adjudicataria deberá presentar ante el órgano de contratación el documento en el que se plasme el subcontrato, que deberá establecer el porcentaje máximo subcontratado que nunca podrá abarcar el 100% de estos servicios de transporte programado, además de las obligaciones de la empresa subcontratista con relación a las cláusulas previstas en el contrato de que se trate y las consecuencias de su incumplimiento.

20.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

20.1.- Obligación de ejecutar determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, directamente por el propio licitador o, por un participante en la UTE: SI **X** NO□

- Todas aquellas tareas directamente relacionadas con el proceso de traslado de pacientes, excepto el transporte programado que se podrá realizar con servicio de transporte complementario: vehículos (ambulancias), profesionales TTS/TES, Coordinador/Interlocutor y Responsable del contrato por parte de la empresa adjudicataria.

20.2.- Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato *(cláusula 15.7 del PCAP)*: La Subdirección de Atención Primaria del Servicio Extremeño de Salud.

20.3.- Indicadores objetivos para verificar el cumplimiento de las medidas concretas de la contratación pública sostenible por parte de la empresa adjudicataria *(artículo 27.2 de la LCPSREx)*: No procede para este objeto de contrato.

20.4.- Otros:

21.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

21.1.- Condiciones especiales de ejecución *(previstas en el artículo 202.2 de la LCSP y artículo 26 de la LCPSREx)*: Se incluye como obligación contractual la obligación, por parte de la entidad adjudicataria de establecer otras propuestas con referencia a la estrategia coordinada para el empleo, definida en el artículo 145 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, en particular para potenciar una mano de obra cualificada, formada y adaptable con capacidad de respuesta al cambio económico.

Avda. de las Américas, 2 06800 MÉRIDA. Teléfono 924 38 25 00 Fax: 924 38 25 63

21.2.- Obligatorias:

- Cuando concurran las circunstancias establecidas en el artículo 28.4 de la LCPSREx: pago directo a la/s empresa/s subcontratista/s. En el caso de subcontratación, el órgano de contratación efectuará el pago directo a la empresa subcontratista, con detracción del precio al contratista principal, cuando la empresa subcontratada comunique al órgano de contratación que la empresa contratista incumple, sin causa contractual que lo justifique, sus deberes de pago del precio en el plazo legal fijado en la legislación de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. El órgano de contratación dará audiencia previa a la empresa contratista para que emita alegaciones respecto de la morosidad y su causa.
- En contratos cuya ejecución implique la cesión de datos por las entidades del sector público al contratista: Obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos; obligación que tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

21.3.- La ejecución del contrato se sujetará, además, a las siguientes condiciones:

- Se incluye como obligación contractual la exigencia de un seguro de responsabilidad civil, estando determinada en el apartado 10.5 del PPT su cobertura e importes.
- Condiciones especiales de ejecución derivadas de la Resolución de 25 de febrero de 2016, de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, DOE Nº 43, de 3 de marzo de 2016:

  • Se incluye como obligación contractual la obligación, por parte de entidad adjudicataria, de garantizar a las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato la aplicación estricta de las condiciones laborales que establezca el convenio laboral que les resulte de aplicación.

  • Se incluye como obligación contractual el cumplimiento, por parte de la/s empresa/s adjudicataria/s y respecto de las personas vinculadas a la ejecución del mismo, de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo.

  • Se incluye como obligación contractual la presentación, por parte de entidad adjudicataria y respecto del personal adscrito a la ejecución del contrato, de certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, en cumplimiento de la nueva redacción del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, según la cual no puede haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y aviso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como la trata de seres humanos.

Avda. de las Américas, 2 06800 MÉRIDA. Teléfono 924 38 25 00 Fax: 924 38 25 63

• Se incluye como obligación contractual por parte de la entidad adjudicataria que, al menos el 30% de la plantilla adscrita a la ejecución del presente contrato tenga carácter indefinido. Para verificar dicho extremo, deberán presentar la formalización de los contratos de las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución de este contrato.

• Se incluye como obligación contractual por parte de la empresa adjudicataria la acreditación del cumplimiento de las obligaciones de cotización a la Seguridad Social. Para verificar dicho extremo, deberán presentar la relación nominal de trabajadores junto con cada factura.

• Se incluye como obligación contractual por parte de la empresa adjudicataria que toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género. Para verificar dicho extremo, y a requerimiento del responsable del contrato, deberán presentar uno o varios de los siguientes documentos: los relativos a pruebas de evaluación de personas usuarias, encuestas de satisfacción y/o guía de acogida del centro. Para la redacción de documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la entidad deberá seguir las recomendaciones recogidas en la Guía de Lenguaje no sexista en la Administración Pública de Extremadura, promovida y editada por la JUNTA DE EXTREMADURA, Consejería de Cultura e Igualdad y el Instituto de la Mujer de Extremadura en Mérida (2019) y depósito legal BA-37-2019.

- **Condiciones especiales de ejecución derivadas del artículo 27 de la Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura, que es obligatoria:**

  • Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de estas cláusulas de carácter social, medioambiental y relativas a otras políticas públicas, que le fueran exigibles legal o contractualmente.

- SUBROGACIÓN DE VEHÍCULOS: Tal y como se establece en el Pliego de prescripciones técnicas, al inicio de la presente relación contractual, si ésta fuera anterior a la finalización del plazo de amortización de la dotación vehículos, aparataje y material adscrito al Acuerdo de emergencia previo, establecido en cuatro años, las nuevas empresas adjudicatarias deberán subrogarse como deudoras principales (y siempre que la Entidad Acreedora lo admita) en la parte que quedara pendiente de amortización de la misma, y quedará vinculada a la prestación de este servicio y a sus prórrogas o en su caso, a las cesiones de contrato.

Avda. de las Américas, 2 06800 MÉRIDA. Teléfono 924 38 25 00 Fax: 924 38 25 63

Si la Entidad Acreedora no admite subrogación, las empresas adjudicatarias del presente concurso deberán abonar a la anterior concesionaria (AMBUCOEX) la parte correspondiente al periodo pendiente de amortización de los vehículos, aparataje y material, calculándose ésta de modo lineal para el periodo máximo establecido (48 mensualidades).

A estos efectos, se adjunta el Anexo de "vehículos a subrogar del lote 1" y "vehículos a subrogar del lote 2", referidos ambos a los vehículos susceptibles de aplicar lo estipulado en los párrafos anteriores.

El análisis de la valoración de la amortización pendiente se realizará teniendo en cuenta lo siguiente:

- Todos los vehículos se sucederán al corriente de impuestos, cargas y revisiones sanitarias necesarias, con un plazo de validez no inferior a seis meses en el momento de sucesión en la prestación. La no cumplimentación de estos requisitos producirá la transferencia con la minoración en el valor pendiente de amortizar del 25%.
- En el momento de la sucesión se llevará a cabo una inspección de vehículos y dotación por parte de los peritos que designe la Administración, detrayéndose del importe de transferencia el coste de subsanar las irregularidades observadas en cada unidad.
- Los costes de transferencia de los vehículos y dotaciones técnicas correrán por cuenta de las empresas adjudicatarias del presente concurso.

El incumplimiento de estas condiciones tiene consideración de causa de resolución del contrato.

22.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y PENALIDADES.

22.1.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO *(cláusula 25 del PCAP)***:** según lo estipulado en la cláusula 25 del PCAP.

22.2- CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN *(contempladas en el artículo 16.1 de la LCPSREx)***:** El incumplimiento de las condiciones establecidas en el apartado 21 de este CRC tiene consideración de causa de resolución del contrato.

22.3.- PENALIDADES *(artículo 16 de la LCPSREx)*:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura (LCPSREx), los incumplimientos del adjudicatario del contrato se clasificarán como leves, graves o muy graves, en atención al tipo de incumplimiento, de negligencia del contratista, relevancia económica de los perjuicios derivados del incumplimiento o reincidencia.

Avda. de las Américas, 2 06800 MÉRIDA. Teléfono 924 38 25 00 Fax: 924 38 25 63

En este apartado se fijan las penalidades asociadas a los incumplimientos contractuales, con arreglo a la escala establecida en el artículo 16.4 de la LCPSREx.

El ***artículo 16 de la Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura (LCPSREx***), establece los procedimientos de imposición de penalidades y de resolución de contratos. Salvo en los supuestos en que proceda la resolución del contrato, los incumplimientos del contratista se penalizarán de acuerdo con la clasificación establecida en los pliegos, con arreglo a la siguiente escala:

- ✓ **Incumplimientos leves**, con hasta el 1 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.
- ✓ **Incumplimientos graves,** con más del 1 por ciento hasta el 5 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.
- ✓ **Incumplimientos muy graves**, con más del 5 por ciento hasta el 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 50 por ciento del precio del contrato, IVA excluido. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10 por ciento del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento de resolución contractual.

Los importes de las penalizaciones, una vez determinados, podrán ser descontados de cualquier factura que se lleve a cabo por la empresa o, de no ser esto posible, de la garantía definitiva. La cuantía de dichas penalidades no podrá ser superior al 10% del precio del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 192 de la LCSP 9/2017, y el artículo 16 de la LCPSREx.

Incumplimiento contractual: descripción.	**Clasificación**	**Importe Penalidad** (% s/precio de contrato)	***OBSERVACIONES***
El incumplimiento en la movilización inmediata de cualquiera de los vehículos adscritos al presente contrato tras la orden directa del CAUE-112 o en la movilización en los vehículos A1 de urgencias por el CCT-SES en los tiempos definidos en el PPT, dará lugar a una penalización de hasta el 10% del precio del contrato, por cada vehículo no movilizado en el tiempo definido. Esta penalidad se califica como MUY GRAVE.	Muy grave	>5% - h/10%	
El incumplimiento a la atención del requerimiento de la Administración para inspeccionar los vehículos e instalaciones puestos a disposición del servicio, dará lugar a una penalización del 10% del precio del contrato. Esta penalidad se califica como MUY GRAVE	Muy grave	>5% - h/10%	
El incumplimiento de mantener el seguro de responsabilidad civil vigente durante toda la duración del contrato dará lugar a una penalización de hasta un máximo de un 10% del precio del contrato. Esta penalidad se califica como MUY GRAVE.	Muy grave	>5% - h/10%	

Avda. de las Américas, 2 06800 MÉRIDA. Teléfono 924 38 25 00 Fax: 924 38 25 63

Incumplimiento contractual: descripción.	**Clasificación**	**Importe Penalidad** (% s/precio de contrato)	***OBSERVACIONES***
El incumplimiento en la falta de mantenimiento de los vehículos, instalaciones y equipos, así como el mantenimiento inadecuado de la electromedicina dará lugar a una penalización. Esta penalidad se califica como GRAVE.	Grave	> 1% - h/ 5%	
El incumplimiento del plazo fijado desde la formalización del contrato para la puesta en marcha y dotación de los medios materiales y personales indicados en el PPT y, en su caso, de los adicionales ofertados. Esta penalidad se califica como GRAVE.	Grave	> 1% - h/ 5%	*Por cada semana de retraso sobre el plazo fijado*
El empleo de vehículos para realizar traslados no incluidos en el contrato con los medios adscritos al mismo, sin que sean solicitados o autorizados por la unidad responsable. Esta penalidad se califica como GRAVE.	Grave	> 1% - h/ 5%	*Por vehículo utilizado fuera del contrato*
El incumplimiento en que la ambulancia de sustitución sea del mismo tipo y con las mismas características técnicas que los vehículos titulares, estando en perfecto estado para su uso inmediato dará lugar a una penalización por vehículo no sustituido en plazo o del mismo tipo y con las mismas características y en perfecto estado. Esta penalidad se califica como GRAVE	Grave	> 1% - h/ 5%	
El incumplimiento en dotar a los vehículos de sustitución con las mismas características y equipamiento (incluido material de electromedicina) que los sustituidos, dará lugar a una penalización por cada vehículo o equipamiento no sustituido de las mismas características. Esta penalidad se califica como GRAVE.	Grave	> 1% - h/ 5%	
Por incumplimiento en la integración con el Sistema TRAMBSES del Centro Coordinador de Transporte Sanitario del SES al inicio de la prestación del servicio dará lugar a una penalización. Esta penalidad se califica como GRAVE.	Grave	> 1% - h/ 5%	
El incumplimiento de las empresas adjudicatarias de asegurar que el personal asignado a los servicios de las ambulancias B y C siga escrupulosamente las instrucciones del CAUE-112 dará lugar a una penalización por instrucción no asumida. Esta penalidad se califica como GRAVE.	Grave	> 1% - h/ 5%	
Por incumplimiento en la incorporación de los sistemas de geolocalización y terminales de telecomunicaciones en toda la flota de vehículos compatible con el CCT-SES y, en el caso de los vehículos de urgencias y emergencias, con el CAUE-112 en el tiempo establecido en el PPT dará lugar a una penalización por vehículo. Esta penalidad se califica como GRAVE.	Grave	> 1% - h/ 5%	*Por cada semana de retraso sobre el plazo fijado*
El incumplimiento en la existencia del plan de contingencia basado en radiocomunicaciones profesionales como la falta de integración con el Sistema de Información del CAUE-112 dará lugar a una penalización. Esta penalidad se califica como GRAVE.	Grave	> 1% - h/ 5%	
El incumplimiento en la movilización de los vehículos de sustitución ante la inoperatividad del vehículo principal durante un período superior a 30 minutos para la flota de vehículos exclusiva de la red de urgencias y emergencias (UME/UMAR/UMTS/ECMO/SVB) y a 90 minutos en el caso de vehículos A1 y A2, dará lugar a una penalización por vehículo. Esta penalidad se califica como GRAVE.	Grave	> 1% - h/ 5%	
El incumplimiento de la prestación del servicio de manera ininterrumpida debido a la falta de personal de reserva dará lugar a una penalización por cada falta de personal de reserva que provoque una interrupción del servicio. Esta penalidad será considerada como GRAVE.	Grave	> 1% - h/ 5%	
El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del Plan de Prevención de Riesgos Laborales, dará lugar a una penalización por cada incumplimiento. Esta penalidad se califica como GRAVE.	Grave	> 1% - h/ 5%	

Avda. de las Américas, 2 06800 MÉRIDA. Teléfono 924 38 25 00 Fax: 924 38 25 63

Por incumplimiento de las empresas adjudicatarias para garantizar la realización de las tareas que se entienden como propias del Transporte Sanitario Terrestre referidas en el Anexo 13, o no asignar los medios humanos y materiales para garantizar su realización, dará lugar a una penalización por cada tarea no realizada o medios no disponibles. Esta penalidad se califica como GRAVE.	Grave	> 1% - h/ 5%	
Cualquier falseamiento de la información registrada en la aplicación informática o en la transmisión de las unidades tanto al CCT-SES como al CAUE-112 dará lugar a una penalización. Esta penalidad se califica como GRAVE.	Grave	> 1% - h/ 5%	
El rechazo en la realización de un traslado, no hacerlo en las condiciones solicitadas, o poner impedimento al mismo que implique su realización fuera del tiempo establecido dará lugar a una penalización. Esta penalidad se califica como GRAVE.	Grave	> 1% - h/ 5%	
El incumplimiento en la dotación de los medios materiales y personales indicados en el PPT o de los adicionales ofertados dará lugar a una penalización de hasta un máximo de un 10% del precio del contrato. Esta penalidad se califica como MUY GRAVE.	Grave	> 1% - h/ 5%	
El incumplimiento de los tiempos contemplados en este contrato para el reemplazo de un vehículo averiado o de cualquier elemento de su equipamiento, dará lugar a una penalización. Esta penalidad se califica como GRAVE.	Grave	> 1% - h/ 5%	
La sustitución de los equipos electromédicos por otros de características inferiores dará lugar a una penalización por equipo sustituido. Esta penalidad se califica como GRAVE.	Grave	> 1% - h/ 5%	

Incumplimiento contractual: descripción.	**Clasificación**	**Importe Penalidad** (% s/precio de contrato)	***OBSERVACIONES***
El incumplimiento en la incorporación de un nuevo vehículo de sustitución tras sobrepasar quince días naturales del uso de un vehículo de reserva dará lugar a una penalización por cada vehículo no incorporado. Esta penalidad se califica como LEVE.	Leve	Apercibimiento escrito Hasta 1%	
El incumplimiento en la respuesta a cualquier requerimiento de información en relación con la ejecución del servicio que les sea formulado por el SES, en un plazo máximo de 5 días. Esta penalidad se califica como LEVE.	Leve	Apercibimiento escrito Hasta 1%	*Por cada semana de retraso sobre el plazo fijado*
El incumplimiento del número máximo de pacientes, así como de las condiciones que deben cumplirse en el traslado singularizado dará lugar a una penalización por traslado. Esta penalidad se califica como LEVE.	Leve	Apercibimiento escrito Hasta 1%	
El retraso en los tiempos de respuesta o activación para cada tipo de ambulancia establecidos en el PPT, dará lugar a una penalización. Esta penalidad se califica como LEVE.	Leve	Apercibimiento escrito Hasta 1%	*por cada servicio*
El retraso o excesiva antelación en la recogida o retorno de los pacientes sobre los tiempos establecidos en el PPT desde la solicitud del servicio, dará lugar a una penalización. Esta penalidad se califica como LEVE.	Leve	Apercibimiento escrito Hasta 1%	*por cada servicio*
El incumplimiento en la comunicación al SES del cambio de vehículos adscritos al contrato y, en el caso de los vehículos de urgencias y emergencias, el incumplimiento en la notificación del estatus de inoperatividad y cambio de unidad al CAUE-112, dará lugar a una penalización por cada vehículo o notificación del estatus no comunicada. Esta penalidad se califica como LEVE.	Leve	Apercibimiento escrito Hasta 1%	*por vehículo o notificación de estatus no comunicada*

Avda. de las Américas, 2 06800 MÉRIDA. Teléfono 924 38 25 00 Fax: 924 38 25 63

Por incumplimiento de la disposición de lugares destinados específicamente a la limpieza de los vehículos adscritos al contrato, o las mismas no estén dotadas y dispuestas según lo recogido en el punto 9.4 del PPT dará lugar a una penalización por ausencia de local o ausencia de dotación. Esta penalidad se califica como LEVE.	Leve	Apercibimiento escrito Hasta 1%	
El Incumplimiento de la disponibilidad horaria de los vehículos establecida en los Anexos 5 a 12 del PPT, dará lugar a una penalización por cada vehículo no disponible en horario. Esta penalidad se califica como LEVE.	Leve	Apercibimiento escrito Hasta 1%	*por vehículo no disponible en horario establecido*
No estar localizable el vehículo para el CAUE 112, o no comunicar al CAUE 112 todos los tiempos de traslado o ESTATUS exigidos dará lugar a una penalización por cada falta de localización o falta de comunicación del ESTATUS. Esta penalidad se califica como LEVE.	Leve	Apercibimiento escrito Hasta 1%	
El incumplimiento de lo descrito en el punto 5.2.2 del PPT sobre las características exigidas al respecto de la identidad visual de las ambulancias adscritas al contrato, dará lugar a una penalización por vehículo. Esta penalidad se califica como LEVE.	Leve	Apercibimiento escrito Hasta 1%	*por vehículo que no respeta la identidad visual*
El incumplimiento en la adopción de medidas concretas y eficaces para conseguir restablecer el buen orden en la ejecución del servicio, en un plazo máximo de una semana desde la comunicación (cuando los trabajadores incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del servicio o el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por las empresas adjudicatarias), dará lugar a una penalización por cada requerimiento de adopción de medidas. Esta penalidad se califica como LEVE.	Leve	Apercibimiento escrito Hasta 1%	
El incumplimiento de las características técnicas y diseño de la uniformidad recogido en el Anexo 16 del PPT, así como en las adecuadas condiciones de pulcritud y aseo personal, dará lugar a una penalización. Esta penalidad se califica como LEVE.	Leve	Apercibimiento escrito Hasta 1%	
El incumplimiento del reintegro de gastos por parte de las empresas adjudicatarias cuando se haya rechazado un traslado o no se haya realizado en las condiciones solicitadas dará lugar a una penalización. Esta penalidad se califica como LEVE.	Leve	Apercibimiento escrito Hasta 1%	
El incumplimiento de la falta de disposición en los vehículos de Hojas de Reclamaciones, la no entrega a los usuarios o la falta de respuesta a las mismas en el tiempo reglamentario dará lugar a una penalización por reclamación no entregada o no contestada en el tiempo reglamentario. Esta penalidad se califica como LEVE.	Leve	Apercibimiento escrito Hasta 1%	
El incumplimiento de los tiempos máximos de reposición de material tanto imprescindible como no imprescindible para el funcionamiento de las unidades tras la comunicación de la incidencia, dará lugar a una penalización por material no repuesto en tiempo establecido. Esta penalidad se califica como LEVE.	Leve	Apercibimiento escrito Hasta 1%	
El incumplimiento de la presentación del Programa de Trabajo, del Plan de mantenimiento preventivo, correctivo y técnico-legal de los vehículos, Plan de mantenimiento higiénico-sanitario, Plan de Riesgos Laborales, Evaluación de los riesgos para la Seguridad y Salud en el trabajo y la Planificación de la Actividad Preventiva y Plan de Formación en los tres meses posteriores a la fecha de inicio de la prestación del servicio. Esta penalidad se califica como LEVE.	Leve	Apercibimiento escrito Hasta 1%	*por cada semana de retraso sobre el plazo fijado*
El incumplimiento de la sustitución de los vehículos adscritos al servicio que finalicen la vida útil descrita en el pliego de prescripciones técnicas (diez años a contar desde la fecha de su primera matriculación o 600.000 km, lo que antes suceda, dará lugar a una penalización por cada vehículo. Esta penalidad se califica como LEVE.	Leve	Apercibimiento escrito Hasta 1%	

Avda. de las Américas, 2 06800 MÉRIDA. Teléfono 924 38 25 00 Fax: 924 38 25 63

El incumplimiento en la sustitución de los vehículos inoperativos en un plazo inferior a 60 minutos. Esta penalidad se califica como LEVE.	Leve	Apercibimiento escrito Hasta 1%	

A su vez procede diferenciar y resaltar las PENALIDADES por incumplimientos en los CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN y las derivadas de incumplimientos en la ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS establecida:

PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Aplicable a todos los criterios de adjudicación excepto al criterio de Oferta Económica.

CRITERIO DE MEJORA DE EQUIPAMIENTO MÉDICO-ASISTENCIAL

- Subcriterio Ambulancia bariátrica versátil

El incumplimiento de la oferta de esta mejora conllevará la aplicación de la siguiente penalidad:

- Por cada mes de demora que se produzca: 3% del precio / mes de licitación; por cada vehículo ofertado que no preste servicio.
- El segundo mes de incumplimiento se duplicará el importe de la penalidad a aplicar por cada vehículo, y así sucesivamente.
- A partir de tres incumplimientos, se podrá producir la resolución contractual.

Esta penalidad se tipifica como GRAVE.

- Subcriterio Rampa eléctrica para ambulancias clase A2

- El incumplimiento de la oferta de esta mejora conllevará la aplicación de la siguiente penalidad:
- Por cada mes de demora que se produzca en la implantación de la mejora, se aplicará una penalidad por importe equivalente al 2% del precio / mes de licitación; por cada vehículo ofertado que no preste servicio.
- El segundo mes de incumplimiento duplicará el importe de la penalidad y así sucesivamente.
- A partir de tres incumplimientos, se podrá producir la resolución contractual.

Esta penalidad se tipifica como GRAVE.

Avda. de las Américas, 2 06800 MÉRIDA. Teléfono 924 38 25 00 Fax: 924 38 25 63

- Subcriterio *Monitores desfibriladores*

- El incumplimiento de la oferta de esta mejora conllevará la aplicación de la siguiente penalidad:
- Por cada mes de demora que se produzca en la implantación de la mejora: 3% del precio / mes de licitación; por cada vehículo ofertado que no preste servicio.
- El segundo mes de incumplimiento se duplicará el importe de la penalidad a aplicar por cada vehículo, y así sucesivamente.
- A partir de tres incumplimientos, se podrá producir la resolución contractual.

Esta penalidad se tipifica como GRAVE.

- Subcriterio *Gasómetros*

El incumplimiento de la oferta de esta mejora conllevará la aplicación de la siguiente penalidad:

- Por cada mes de demora que se produzca en la implantación de la mejora: 5% del precio / mes de licitación; por cada vehículo ofertado que no preste servicio.
- El segundo mes de incumplimiento se duplicará el importe de la penalidad a aplicar por cada vehículo, y así sucesivamente.
- A partir de tres incumplimientos, se podrá producir la resolución contractual.

Esta penalidad se tipifica como GRAVE.

CRITERIO DE **MEJORA PARA EL EQUIPAMIENTO MÓVIL**

- Subcriterio *Antigüedad de los vehículos entre 0 y 2 años.*

El incumplimiento de la oferta de esta mejora conllevará la aplicación de la siguiente penalidad:

- Por cada mes de demora que se produzca en la implantación de la mejora: 6% del precio / mes de licitación.
- El segundo mes de incumplimiento se duplicará el importe de la penalidad a aplicar por cada vehículo, y así sucesivamente.
- A partir de tres incumplimientos, se podrá producir la resolución contractual.

Esta penalidad se tipifica como MUY GRAVE.

- Subcriterio *Disponibilidad de base para mantenimiento de vehículos*

El incumplimiento de la oferta de esta mejora conllevará la aplicación de la siguiente penalidad:

Avda. de las Américas, 2 06800 MÉRIDA. Teléfono 924 38 25 00 Fax: 924 38 25 63

- Por cada mes de demora que se produzca en la implantación de la mejora: 4% del precio / mes de licitación; por cada base sanitaria ofertada que no preste servicio.
- El segundo mes de incumplimiento se duplicará el importe de la penalidad a aplicar por cada vehículo, y así sucesivamente.
- A partir de tres incumplimientos, se podrá producir la resolución contractual.

Esta penalidad se tipifica como GRAVE.

CRITERIO CRITERIOS AMBIENTALES DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA.

- Subcriterio *Utilización de vehículos eléctricos/ hidrógeno, en el parque móvil*

El incumplimiento de la oferta de esta mejora conllevará la aplicación de la siguiente penalidad por cada mes de demora que se produzca:

- 1% - 2% del precio / mes de licitación, respectivamente; por cada vehículo ofertado que no preste servicio.
- El segundo mes de incumplimiento duplicará el importe de la penalidad y así sucesivamente.
- A partir de tres incumplimientos, se podrá producir la resolución contractual.

Esta penalidad se tipifica como LEVE (si 1%) o GRAVE (SI 2%).

- Subcriterio *Menores emisiones de CO2.*

El incumplimiento de la oferta de esta mejora conllevará la aplicación de la siguiente penalidad por cada caso que se detecte incumplimiento en las inspecciones técnicas que se lleven a cabo:

- Hasta el 2% del precio / mes de licitación, respectivamente; por cada vehículo que incumpla el valor de emisiones declarado en ficha técnica del vehículo.
- El segundo incumplimiento duplicará el importe de la penalidad y así sucesivamente.
- A partir de tres incumplimientos, se podrá producir la resolución contractual.

Esta penalidad se tipifica como GRAVE.

CRITERIO BOLSA ECONÓMICA PARA REINVERSIÓN TECNOLÓGICA

El incumplimiento de la oferta de esta mejora conllevará la aplicación de la siguiente penalidad:

- Por cada mes de demora que se produzca: 4% del precio / mes de licitación.
- El segundo mes de incumplimiento duplicará el importe de la penalidad y así sucesivamente.

Avda. de las Américas, 2 06800 MÉRIDA. Teléfono 924 38 25 00 Fax: 924 38 25 63

- A partir de tres incumplimientos, se podrá producir la resolución contractual.

Esta penalidad se tipifica como GRAVE.

CRITERIO *BOLSA DE HORAS ANUALES*

El incumplimiento de la oferta de esta mejora conllevará la aplicación de la siguiente penalidad;

- Por cada mes de demora que se produzca: 2% al 4% del precio / mes de licitación, respectivamente.
- El segundo mes de incumplimiento duplicará el importe de la penalidad y así sucesivamente.
- A partir de tres incumplimientos, se podrá producir la resolución contractual.

Esta penalidad se tipifica como GRAVE.

PENALIDADES POR INCUMPLIMENTO DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS *(ART. 64.2 DEL TRLCSP):*

Medios materiales y personales:

a. El incumplimiento de mantener el seguro de responsabilidad civil vigente durante toda la duración del contrato dará lugar a una penalización hasta un máximo del 10% del precio del contrato. Esta penalidad se califica como MUY GRAVE.

b. El incumplimiento en la dotación de los medios materiales y personales indicados en el PPT o de los adicionales ofertados dará lugar a una penalización hasta un máximo del 10% del precio del contrato por medio no presentado. Esta penalidad se califica como MUY GRAVE.

c. Por incumplimiento en la integración con el Sistema TRAMBSES del Centro Coordinador de Transporte Sanitario del SES al inicio de la prestación del servicio dará lugar a una penalización de hasta un máximo del 5% del precio del contrato. Esta penalidad se califica como GRAVE.

d. El incumplimiento en la existencia del plan de contingencia basado en radiocomunicaciones profesionales como la falta de integración con el Sistema de Información del CAUE-112 dará lugar a una penalización de hasta un máximo del 5% del precio del contrato. Esta penalidad se califica como GRAVE.

e. Por incumplimiento de la disposición de lugares destinados específicamente a la limpieza de los vehículos adscritos al contrato, o las mismas no estén dotadas y dispuestas según lo recogido en el punto 9.5 del PPT dará lugar a una penalización de entre el 0,3-0,5% del precio del contrato por ausencia de local o ausencia de dotación. Esta penalidad se califica como LEVE.

Avda. de las Américas, 2 06800 MÉRIDA. Teléfono 924 38 25 00 Fax: 924 38 25 63

23.- OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO *(el incumplimiento de las mismas será causa de resolución del contrato conforme a la LCSP).*

Se consideran obligaciones esenciales del contrato:

- ☐ Compromiso de adscripción de medios personales o materiales *(artículo 76.2 de la LCSP)*:
- **X** Condiciones especiales de ejecución del contrato *(artículo 202.1 de la LCSP)*:
- ☐ Criterios de adjudicación de las ofertas *(artículos 122.3 y 145 de la LCSP)*:

24.- RÉGIMEN DE PAGOS Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS.

24.1.- FORMA DE PAGO: *(de entre las previstas en el artículo 198.2 de la LCSP)*

Los pagos se realizarán mensualmente mediante transferencia bancaria, previa emisión de factura por parte de la empresa adjudicataria y realizada la recepción positiva del servicio.

Dado que se trata de un "canon fijo", la cuantía de la facturación mensual se corresponderá con una doceava parte del importe ofertado por la empresa adjudicataria para un año. No obstante, lo anterior, esta cantidad puede verse afectada por una minoración como consecuencia de la aplicación de penalidades impuestas.

24.2.- PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

El contratista deberá presentar factura en la que deberá constar, además de lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, la identificación del órgano de contratación *(órgano gestor)*, de la unidad tramitadora *(órgano de destino)* y de la oficina contable *(órgano que tiene atribuida la función de contabilidad)* con indicación de los correspondientes códigos, de acuerdo con el *"Directorio Común de Unidades y Oficinas DIR3"* así como la dirección postal, de acuerdo con lo siguiente:

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
DENOMINACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA
CÓDIGO DIR3: A11016279
DIRECCIÓN POSTAL: Avenida de las Américas, nº 2. 06800, Mérida. (Badajoz)

Avda. de las Américas, 2 06800 MÉRIDA. Teléfono 924 38 25 00 Fax: 924 38 25 63

UNIDAD TRAMITADORA
DENOMINACIÓN: Subdirección de Atención Primaria
CÓDIGO DIR3: A11005399 DIRECCIÓN POSTAL: Avenida de las Américas, nº 2. 06800, Mérida. (Badajoz)
OFICINA CONTABLE
DENOMINACIÓN: Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa (SGECA) CÓDIGO DIR3: A11005392 DIRECCIÓN POSTAL: Avenida de las Américas, nº 2. 06800, Mérida. (Badajoz)

24.3.- ABONOS A CUENTA POR OPERACIONES PREPARATORIAS *(artículo 201 del RGLCAP)*:

Proceden: SI □ NO **X**

25.-INFORMACIÓN SOBRE SUBROGACIÓN EN LOS CONTRATOS DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA QUE ESTÁN PRESTANDO SERVICIO EN LA ACTUALIDAD *(artículo 130 de la LCSP)*.

− Convenio colectivo aplicable: De acuerdo con el artículo 18 del "II Convenio Colectivo para las empresas y trabajadores de transporte de enfermos y accidentados en ambulancia de la Comunidad Autónoma de Extremadura" (DOE 54, 17 marzo de 2017), se recoge la obligatoriedad de subrogación de los trabajadores.

− De acuerdo con el artículo 130 de la LCSP, se aporta listado del personal que viene prestando el servicio en la actualidad.

26.- INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO CUYO CARÁCTER CONFIDENCIAL DEBE RESPETAR EL CONTRATISTA.

Tendrá carácter confidencial la siguiente información:

Con el objeto de garantizar la confidencialidad de los datos de carácter personal y la adecuación de la prestación de los servicios contratados al Reglamento Europeo de Protección de Datos UE 2016/679, de 27 de abril, del Parlamento y el Consejo y a la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales y al resto de la normativa nacional vigente, la entidad adjudicataria asume los siguientes compromisos:

Avda. de las Américas, 2 06800 MÉRIDA. Teléfono 924 38 25 00 Fax: 924 38 25 63

Responsable del tratamiento de datos y Delegado de Protección de datos.

Cada entidad adjudicataria nombrará a un delegado de protección de datos con las funciones recogidas en la legalidad vigente que le sea aplicable y que será comunicado a la responsable del contrato en los primeros 10 días de comienzo de la prestación del servicio.

En caso de que existiese algún cambio en dicho nombramiento, será comunicado de manera adecuada al responsable del contrato.

Finalidad del tratamiento de datos.

El tratamiento de datos de carácter personal que la entidad adjudicataria se compromete a realizar se limitará a las actuaciones que resulten necesarias para prestar los servicios contratados, de conformidad con lo establecido en su cartera de servicios.

En concreto, la entidad adjudicataria se compromete a realizar el tratamiento de la información de carácter personal conforme a las instrucciones que en cada momento le indique el responsable del tratamiento de datos y delegado de protección de datos, y en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

En todo caso, la entidad adjudicataria se compromete a no realizar ningún otro tratamiento sobre los datos de carácter personal a los que tenga acceso en la prestación de sus servicios, ni a aplicar o utilizar los datos con una finalidad distinta a la prestación del servicio al que hace referencia el apartado "Seguridad de los datos personales".

Sistemas de información sanitaria.

La empresa adjudicataria tendrán los medios materiales y personales necesarios para el uso correcto y la obligación de usar los sistemas de información sanitaria (aplicativos informáticos o similares) que el Servicio Extremeño de Salud ponga a su disposición para la recepción, documentación y evaluación de la evolución de las personas usuarias derivadas, sin perjuicio de los propios sistemas de información sanitaria que utilicen.

Será responsabilidad de los Centros el mantener actualizada y veraz la información disponible en los sistemas de información sanitaria (aplicativos informáticos o similares) que el Servicio Extremeño de Salud ponga a su disposición.

Seguridad de los datos personales.

La empresa adjudicataria declara conocer que la prestación del servicio supone o puede suponer la posibilidad de acceder y/o tratar datos de carácter personal y que, como encargada del tratamiento, está obligada a adoptar las medidas de seguridad que resulten necesarias para garantizar la confidencialidad e integridad en función de la naturaleza de los datos, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Europeo de Protección de Datos UE 2016/679, de 27 de abril, del Parlamento y el Consejo y la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, y en el resto de la normativa nacional vigente.

Avda. de las Américas, 2 06800 MÉRIDA. Teléfono 924 38 25 00 Fax: 924 38 25 63

Prohibición de comunicación de datos personales.

La entidad adjudicataria se compromete a guardar bajo su control y custodia todos los datos o ficheros suministrados por el Servicio Extremeño de Salud a los que acceda con motivo de la prestación del servicio y a no divulgarlos, transferirlos, o de cualquier forma comunicarlos, ni siquiera para su conservación a otras personas, salvo que resulte estrictamente necesario para la prestación de servicio y de conformidad con los criterios establecidos por el Servicio Extremeño de Salud.

La entidad adjudicataria garantizará la confidencialidad de sus trabajadores, trabajadoras y colaboradores, haciéndose responsable del uso indebido de la información del Servicio Extremeño de Salud por parte de estos.

Declaración de las adjudicatarias sobre ubicación de servidores y servicios asociados.

De manera previa a la formalización del correspondiente contrato, las empresas adjudicatarias presentarán una declaración en la que pondrán de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores, en su caso y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

Asimismo, tendrán la obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en esta declaración.

Obligación de devolución de los datos.

Una vez cumplida la prestación del servicio objeto de la oferta, en el caso de que corresponda, la entidad adjudicataria se compromete, a petición del Servicio Extremeño de Salud, a destruir o devolver aquella información que contenga datos de carácter personal que haya sido tratada con motivo de la prestación del servicio.

La obligación de devolver o destruir los datos se extiende sobre toda la información que contenga datos personales a la que haya tenido acceso la empresa adjudicataria con motivo de la prestación del servicio, incluyendo todos los soportes que conste algún dato de carácter personal cuyo responsable sea el Servicio Extremeño de Salud o se hayan tratado en nombre de éste ésta.

Copias de seguridad.

La entidad adjudicataria se compromete a no copiar o reproducir la información facilitada por el Servicio Extremeño de Salud, salvo cuando sea necesario para su tratamiento o para implantar las medidas de seguridad a las que está legalmente obligada como encargada del tratamiento.

En este último supuesto, cada una de las copias o reproducciones estará sometida a los mismos compromisos y obligaciones que se establecen en la presente cláusula, debiendo ser destruidas o devueltas, conforme se indica en el apartado anterior.

Estas copias o reproducciones en ningún caso serán utilizadas por la empresa adjudicataria con finalidades distintas de la prestación de los servicios contratados por el Servicio Extremeño de Salud.

Garantía de cumplimiento del Reglamento Europeo de Protección de Datos UE 2016/679, de 27 de abril, del Parlamento y el Consejo y la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y

Avda. de las Américas, 2 06800 MÉRIDA. Teléfono 924 38 25 00 Fax: 924 38 25 63

Garantía de los Derechos Digitales, y en el resto de la normativa nacional vigente.

La entidad adjudicataria garantiza el cumplimiento de las obligaciones que le correspondan como encargada del tratamiento en virtud de la normativa en materia de protección de datos personales vigente.

En este sentido, a los efectos de cumplir lo dispuesto en el párrafo anterior, las partes deberán acordar aquellas políticas, cláusulas o procedimientos que aplicar para llevar a cabo el cumplimiento de tales obligaciones.

La presente cláusula entrará en vigor a la fecha de la firma del contrato y estará vigente hasta la fecha de terminación de la relación de prestación del servicio por parte de la empresa adjudicataria a favor del Servicio Extremeño de Salud y se hayan cumplido las obligaciones contempladas en ella, con independencia de cualquier otra obligación de carácter legal que fuera aplicable a las partes tras la terminación de dicha relación.

No obstante, lo anterior, la vigencia de las cláusulas relativas a la confidencialidad se extiende más allá de la terminación del contrato de servicios acordado entre las partes.

Estas obligaciones tendrán consideración de condición esencial a los efectos previstos en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

Plazo durante el cual deberá mantener el deber de respetar el carácter confidencial de la información: **5 años** desde el conocimiento de esa información.

27.- PLAZO DE GARANTÍA *(cláusula 26 del PCAP)*:

- Se establece plazo de garantía: SI **X** NO □
- Plazo de garantía: Seis meses de la recepción positiva del servicio.

28.- OTRAS ESPECIFICACIONES.

28.1.- El adjudicatario, deberá cumplir, en caso de cofinanciarse la prestación con cargo a Fondos Europeos, con los requisitos de información, publicidad y comunicación establecidos en la normativa europea de aplicación. Concretamente, deberá cumplir con lo establecido en al apartado 2.2 "Responsabilidades de los beneficiarios" del Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 y Reglamento de ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión, de 28 de julio de 2014. Excepto para el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) que deberá regirse por el Anexo III del Reglamento de Ejecución (UE) nº 808/2013 de la Comisión, de 17 de julio de 2014.

Las obligaciones reglamentarias en materia de información y comunicación, así como los signos de identidad, se encuentran recogidos en el Manual de Identidad gráfica de los Fondos Europeos en Extremadura 2014-2020. El citado Manual, se encuentra ubicado en la dirección web:

Avda. de las Américas, 2 06800 MÉRIDA. Teléfono 924 38 25 00 Fax: 924 38 25 63

http://www.juntaex.es/ddgg002/68.

En relación al período 2021-2027, el adjudicatario, deberá cumplir, en caso de cofinanciarse la prestación con cargo a Fondos Europeos, con los requisitos de información, publicidad y comunicación establecidos en la normativa europea de aplicación. Concretamente, deberá cumplir con lo establecido en el Artículo 50 "*Responsabilidades de los beneficiarios*" del Reglamento de ejecución (UE) nº 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021. Excepto para el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) que deberá regirse, en el período 2023-2027, por el Anexo III del Reglamento de Ejecución (UE) nº 2022/129 de la Comisión, de 21 de diciembre de 2021.

Las obligaciones reglamentarias en materia de información y comunicación, así como los signos de identidad, se encuentran ubicados en la dirección web: http://www.juntaex.es/ddgg002/informacion-y-publicidad

Asimismo, el adjudicatario deberá facilitar en plazo y forma al órgano gestor toda la información que le solicite, en aplicación de la normativa sobre información y comunicación, así como en cumplimiento de la Estrategia de Comunicación correspondiente.

28.2.- De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales *(en adelante LOPDGDD)* y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, le informamos que los datos personales facilitados, como persona física, o en el caso de representantes de una persona jurídica, serán tratados, en calidad de **Responsable del tratamiento** por:

Director General de Planificación Económica del Servicio Extremeño de Salud
Avda. de las Américas, nº 2.
Mérida. 06800 (Badajoz)
ses.sgeca@salud-juntaex.es

La **finalidad** de la recogida y tratamiento de la información es la valoración de la idoneidad en el procedimiento de adjudicación del contrato, así como en el caso de ser adjudicatario su utilización para mantener la relación contractual, en los aspectos económicos y técnicos derivados, así como el control del objeto contractual y, en su caso, remisión de información sobre las incidencias relacionadas con aquel.

La **base legal** para el tratamiento de los datos es la establecida en el artículo 8.2 de la LOPDGDD "*en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable, en los términos previstos en el artículo 6.1.e) del Reglamento (UE) 2016/679, cuando derive de una competencia atribuida por una norma con rango de ley*". En concreto en el caso de la contratación pública, la legitimación resulta de la propia LCSP.

Los datos personales proporcionados se **conservarán** durante el tiempo necesario para cumplir

con la finalidad para los que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran determinar de dicha finalidad.

Los datos facilitados por el licitador que resulte adjudicatario podrán ser **cedidos** a la Intervención General de la Junta de Extremadura y al Tribunal de Cuentas en su caso, sin perjuicio de que se puedan ceder a otros órganos en virtud del control a que está sujeta la contratación administrativa, de conformidad con la legislación vigente y algunos de esos datos formaran parte del anuncio de adjudicación.

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Así mismo el titular de los datos tiene derecho a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, a solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.

En determinadas circunstancias podrá oponerse o solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, así como el derecho a la portabilidad de los mismos.

Estos derechos podrán ejercitarse ante el Responsable del Tratamiento.

No obstante, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

En el caso de producirse alguna modificación de los datos, se rogaría que se comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

28.3.- Finalidad para la cual se cederán los datos, en aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 122.2.a) de la LCSP:

El tratamiento de datos de carácter personal que la entidad adjudicataria se compromete a realizar se limitará a las actuaciones que resulten necesarias para prestar los servicios contratados, de conformidad con lo establecido en su cartera de servicios.

En concreto, la entidad adjudicataria se compromete a realizar el tratamiento de la información de carácter personal conforme a las instrucciones que en cada momento le indique el responsable del tratamiento de datos y delegado de protección de datos, y en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

En todo caso, la entidad adjudicataria se compromete a no realizar ningún otro tratamiento sobre los datos de carácter personal a los que tenga acceso en la prestación de sus servicios, ni a aplicar o utilizar los datos con una finalidad distinta a la prestación del servicio al que hace referencia el apartado "Seguridad de los datos personales" del apartado 26 de este CRC.

Avda. de las Américas, 2 06800 MÉRIDA. Teléfono 924 38 25 00 Fax: 924 38 25 63

28.4.- La documentación relativa al expediente puede ser descargada desde la PLACSP, con la referencia del órgano de contratación y el código.

28.5.- Régimen jurídico de los contratos de servicios que conlleven prestaciones directas a favor de la ciudadanía *(artículo 312 de la LCSP)*:

- El adjudicatario de un contrato de servicios de este tipo estará sujeto a las obligaciones de prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas y mediante el abono en su caso de la contraprestación económica fijada; de cuidar del buen orden del servicio; de indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, con la salvedad de aquellos que sean producidos por causas imputables a la Administración; y de entregar, en su caso, las obras e instalaciones a que esté obligado con arreglo al contrato en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

- Si del incumplimiento por parte del contratista se derivase perturbación grave y no reparable por otros medios en el servicio y la Administración no decidiese la resolución del contrato, podrá acordar el secuestro o intervención del mismo hasta que aquella desaparezca. En todo caso, el contratista deberá abonar a la Administración los daños y perjuicios que efectivamente le haya ocasionado.

- La Administración conservará los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha de los servicios que conlleven prestaciones directas a favor de la ciudadanía de que se trate.

- Con carácter general, la prestación de los servicios que conlleven prestaciones directas a favor de la ciudadanía se efectuará en dependencias o instalaciones diferenciadas de las de la propia Administración contratante.

- Será de aplicación el sistema de códigos vigente en cada momento, y la cumplimentación del Conjunto Mínimo Básico de Datos (C.M.B.D.) según lo establecido en el Real Decreto 1093/2010, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el conjunto mínimo de datos de los informes clínicos en el Sistema Nacional de Salud; y en la Orden de 4 de marzo de 2005 por la que se regula el Conjunto Mínimo Básico de Datos (CMBD) al Alta Hospitalaria y Cirugía Mayor Ambulatoria y la Unidad Técnica de referencia CIE 9 MC de la Comunidad Autónoma de Extremadura, El Plan Integral de Atención Sociosanitaria al Deterioro Cognitivo en Extremadura (PIDEX) que se encuadra en el Plan Marco de Atención Sociosanitaria de Extremadura 2005-2010, y cuanta normativa sanitaria que afecte a la ejecución del contrato.

- Igualmente, la entidad adjudicataria velará por el respeto a la intimidad de las personas y por la confidencialidad de la información obtenida de acuerdo con lo dispuesto a tal efecto en la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, Básica Reguladora de la Autonomía del Paciente y de sus Derechos y Obligaciones en materia de información y documentación clínica y en la Ley 3/2005, de 8 de julio, de información sanitaria y autonomía del paciente, para lo que será de aplicación la Orden de 26 de noviembre de 2003, por la que se regula la tramitación de las reclamaciones y sugerencias, relativas a la actividad sanitaria, dirigidas por los usuarios del Sistema Sanitario Público de

Avda. de las Américas, 2 06800 MÉRIDA. Teléfono 924 38 25 00 Fax: 924 38 25 63

Extremadura al Servicio Extremeño de Salud, así como la Orden de 16 de diciembre de 2014 por la que se crean los ficheros de datos de carácter personal de la Consejería de Salud y Política Sociosanitaria.

- La definición y alcance de la prestación del transporte sanitario con carácter general, se concreta de acuerdo con la siguiente normativa:

- **LEY 14/1986, de 25 de abril**, Ley General de Sanidad.
- **LEY 16/1987 de 30 de Julio**, de Ordenación de los Transportes Terrestres.
- **LEY 31/1995 DE 8 de noviembre**, de Prevención de Riesgos Laborales.
- **LEY 10/2001, de 28 de junio de Salud de Extremadura**, que ordena y regula el Sistema Sanitario Público de Extremadura y crea el Servicio Extremeño de Salud.
- **LEY 16/2003 de 28 de mayo,** de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud.
- **LEY 9/2017 de 8 de noviembre,** de Contratos del Sector Público.
- **Ley 12/2018, de 26 de diciembre,** de contratación pública socialmente responsable de Extremadura
- **LEY 6/2019 20 de febrero,** Estatuto de las personas consumidoras de Extremadura**.**
- **REAL DECRETO 1211/1990, de 28 de septiembre,** por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.
- **REAL DECRETO 2822/1998, de 23 de diciembre** por el que se aprueba el reglamento general de vehículos.
- **REAL DECRETO 1030/2006, de 15 de septiembre,** por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, en su apartado referido al transporte sanitario (Anexo VIII).
- **REAL DECRETO 1397/2007, de 29 de octubre,** por el que se establece el Título de Técnico en Emergencias Sanitarias y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- **REAL DECRETO 1591/2009, de 16 de octubre,** por el que se regulan los productos sanitarios.
- **REAL DECRETO 710/2011, de 20 de mayo,** por el que se establecen dos certificados de profesionalidad de la familia profesional de Sanidad que se incluyen en el repertorio nacional de certificados de profesionalidad.
- **REAL DECRETO 836/2012 de 25 de mayo,** por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera. Modificado por el **REAL DECRETO 22/2014, de 17 de enero** y por el **R.D, 70/2019, DE 15 de febrero.**
- **REAL DECRETO Legislativo 6/2015, de 30 de octubre,** por el que se aprueba el texto refundido de la ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.
- **REAL DECRETO 920/2017, de 23 de octubre,** por el que se regula la Inspección Técnica de vehículos.
- **REAL DECRETO 1277/2003 de 10 de octubre,** por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios; norma desarrollada por el **Decreto 2/2022, de 12 de enero**, sobre procedimientos de autorización administrativa y

Avda. de las Américas, 2 06800 MÉRIDA. Teléfono 924 38 25 00 Fax: 924 38 25 63

requisitos mínimos de personal, de infraestructura, equipamiento y actividad de centros, establecimientos y servicios sanitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- **Orden PRE/1435/2013, de 23 de Julio** por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres en materia de transporte sanitario por carretera.
- **DECRETO 41/1996, de 12 de marzo,** por el que se regula el procedimiento para la obtención de la certificación técnico-sanitaria para los vehículos destinados al transporte sanitario por carretera.
- **NORMA UNE-EN 1789:2007+A2:2015,** que regula los vehículos de transporte sanitario y sus equipos. Ambulancias de carretera o equivalente.
- **NORMA UNE-EN ISO 20471:2013+A1:2017,** que regula la Ropa de Alta Visibilidad. Métodos de ensayo y requisitos o equivalente.
- **NORMA UNE-EN ISO 13688:2013,** modificada por **UNE-EN ISO 13688:2013/A1:2021**, que regula la Ropa de Protección. Requisitos Generales o equivalente.
- **NORMA UNE EN ISO 13034:2005+A1:2009,** que regula la Ropa de Protección frente a productos químicos líquidos o equivalente.
- **NORMA UNE EN ISO 20345:2012,** que regula el Equipo de Protección Individual. Calzado de Seguridad o equivalente.
- **ORDEN PCI/810/2018, de 27 de julio**, por la que se modifica el Anexo XI "Señales en los Vehículos" del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.

28.6.- En su caso, especifíquese lo que proceda respecto a los conceptos indemnizables derivados de la suspensión del contrato, en aplicación del artículo 208.2.a) de la LCSP: los establecidos en los puntos 1° a 4° del mencionado artículo 208.2.a).

29.- RÉGIMEN DE RECURSOS

29.1.- Contratos susceptibles de recurso especial en materia de contratación: El presente pliego y el de prescripciones técnicas podrán ser recurridos potestativamente mediante el recurso especial del artículo 44 de la LCSP en el supuesto de contratos de servicios, cuyo valor estimado sea superior al establecido en el artículo 44.1.a) de la citada Ley.

El recurso podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el registro de la Comisión Jurídica de Extremadura, según lo que dispone el artículo 51 de la LCSP.

La tramitación del citado recurso se ajustará a lo dispuesto en los artículos 44 a 60 de la LCSP. No obstante, para el **contrato** financiado con el **PRTR** habrá de tenerse en cuenta las especialidades establecidas en el artículo 58 del RDL 36/2020 y en el artículo 36 del DL 3/2021.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de su notificación.

30.- CUADRO DE SEGUIMIENTO.

Aspectos Contemplados:	**SI**	**NO**
– Inserción Laboral	□	**X**
– Igualdad entre Mujeres y Hombres	**X**	□
– Seguridad y Salud en el Trabajo	**X**	□
– Mejora de las Condiciones Laborales	**X**	□
– Criterios Éticos y de Comercio Justo en materia de compra pública de alimentos o de protección del medio ambiente	**X**	□
– I + D + i	□	**X**

Apartados en los que se han incluido:	**SI**	**NO**
– Objeto del Contrato	□	**X**
– Especificaciones Técnicas	**X**	□
– Criterios de Adjudicación	**X**	□
– Condiciones Especiales de Ejecución	**X**	□

El Subdirector de Gestión Económica y

Contratación Administrativa del Servicio Extremeño de Salud

MORENO MARTIN JUAN ANDRES - DNI 35772044Y

Firmado digitalmente por MORENO MARTIN JUAN ANDRES - DNI 35772044Y
Fecha: 2022.05.10 13:43:10 +02'00'

Fdo. Juan Andrés Moreno Martín

Avda. de las Américas, 2 06800 MÉRIDA. Teléfono 924 38 25 00 Fax: 924 38 25 63

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. /Dª. _____ con residencia en _____ *(_____)* calle _____ n°_____, DNI/NIE. n° _____ actuando en nombre propio *(o en representación de la empresa _____ con NIF n° _____ y domicilio social en _____)*, y correspondiendo al anuncio publicado en el Perfil de contratante alojado en PLACSP y en el DOUE *(cuando corresponda o lo estime conveniente el órgano de contratación)* _____ del día _____ e informado de las condiciones de contratación del servicio de "TRANSPORTE SANITARIO TERRESTRE EN EL ÁMBITO DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD 2022-2023" – LOTE 1 (BADAJOZ), con n° de expediente CSE/99/1122019833/22/PA, me comprometo a llevar a cabo su ejecución por la cantidad de _____ *(en cifras)*, I.V.A. Exento, por tratarse de una prestación sanitaria, según lo establecido en el art° 20, uno, apartado 15 de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre del impuesto sobre el valor añadido.

LOTE 1	IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN	IMPORTE TOTAL DE LA OFERTA
BADAJOZ		

Todo ello de acuerdo con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares cuyo contenido conozco y acepto sin reservas, y en particular enterado de las obligaciones sobre protección del medio ambiente, protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales contenidas en la normativa vigente, en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad y de prevención de riesgos laborales, sin que la oferta realizada pueda justificar una causa económica, organizativa, técnica o de producción para modificar las citadas obligaciones, comprometiéndose a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación, cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

En _____, a __ de _____ de _____ *(emitida dentro del plazo de presentación de proposiciones) (firma electrónica avanzada del declarante)*

Avda. de las Américas, 2 06800 MÉRIDA. Teléfono 924 38 25 00 Fax: 924 38 25 63

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. /Dª. _____ con residencia en _____ *(_____)* calle _____ n°_____, DNI/NIE. n° _____ actuando en nombre propio *(o en representación de la empresa _____ con NIF n° _____ y domicilio social en _____)*, y correspondiendo al anuncio publicado en el Perfil de contratante alojado en PLACSP y en el DOUE *(cuando corresponda o lo estime conveniente el órgano de contratación)* _____ del día _____ e informado de las condiciones de contratación del servicio de "TRANSPORTE SANITARIO TERRESTRE EN EL ÁMBITO DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD 2022-2023" – LOTE 2 (CÁCERES), con n° de expediente CSE/99/1122019833/22/PA, me comprometo a llevar a cabo su ejecución por la cantidad de _____ *(en cifras)*, I.V.A. Exento, por tratarse de una prestación sanitaria, según lo establecido en el art° 20, uno, apartado 15 de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre del impuesto sobre el valor añadido.

LOTE 2	IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN	IMPORTE TOTAL DE LA OFERTA
CÁCERES		

Todo ello de acuerdo con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares cuyo contenido conozco y acepto sin reservas, y en particular enterado de las obligaciones sobre protección del medio ambiente, protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales contenidas en la normativa vigente, en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad y de prevención de riesgos laborales, sin que la oferta realizada pueda justificar una causa económica, organizativa, técnica o de producción para modificar las citadas obligaciones, comprometiéndose a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación, cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

En _____, a ___ de _____ de _____ *(emitida dentro del plazo de presentación de proposiciones) (firma electrónica avanzada del declarante)*

Avda. de las Américas, 2 06800 MÉRIDA. Teléfono 924 38 25 00 Fax: 924 38 25 63

ANEXO II.BIS

MODELO DE PROPOSICIÓN DE CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

D. /Dª. _____ con residencia en _____ *(_____)* calle _____ nº_____, DNI/NIE. nº _____ actuando en nombre propio *(o en representación de la empresa _____ con NIF nº _____ y domicilio social en _____)*, y correspondiendo al anuncio publicado en el Perfil de contratante alojado en PLACSP y en el DOUE *(cuando corresponda o lo estime conveniente el órgano de contratación)* _____ del día _____ e informado de las condiciones de contratación "TRASNPORTE SANITARIO TERRESTRE EN EL ÁMBITO DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD 2022-2023", con nº de expediente CSE/99/1122019833/22/PA, me comprometo al cumplimiento íntegro e incondicionado de los términos contenidos en los siguientes criterios de valoración:

LOTE AL QUE SE LICITA:

2. MEJORAS DE EQUIPAMIENTO MÉDICO-ASISTENCIAL (de 0 a 20 puntos).

Marcar con una X la opción elegida.

2.1 AMBULANCIA BARÍATRICA VERSATIL	**Nº de ambulancias ofertadas**
Se valorará la sustitución de ambulancias clase A1 con camilla por otras de la misma clase de tipo bariátrica versátil y con las mismas características que las descritas en el Anexo 2 para las ambulancias bariátricas. *Se otorgarán puntuaciones, en función de la mejora ofertada POR CADA LOTE.* *A la mejor oferta se le otorgará la máxima puntuación posible (5 puntos).* *Al resto de licitadores se le otorgará puntuación en proporción directa, según la siguiente fórmula:* *Puntuación máxima: 5 puntos* *Fórmula: PT: 5 x VO/VM* *PT: puntuación de la oferta a valorar.* *VO: Número de ambulancias tipo bariátrica ofertadas por el licitador por lote* *VM: Número máximo de ambulancias tipo bariátricas ofertadas por lote*	

Avda. de las Américas, 2 06800 MÉRIDA. Teléfono 924 38 25 00 Fax: 924 38 25 63

2.2 RAMPA ELÉCTRICA PARA AMBULANCIA A2	**Nº de ambulancias ofertadas con rampa eléctrica**
Rampa eléctrica para las ambulancias de clase A2: la puntuación máxima en este apartado será de 5 puntos. *A la mejor oferta se le otorgará la máxima puntuación posible (5 puntos). Al resto de licitadores se le otorgará puntuación en proporción directa, según la siguiente fórmula:* *Puntuación máxima: 5 puntos* *Fórmula: PT: 5 x VO/VM* *PT: puntuación de la oferta a valorar.* *VO: Número de rampas eléctricas ofertadas por el licitador por lote* *VM: Número máximo de rampas eléctricas ofertadas por lote.*	

2.3 MONITORES DESFRIBILADORES	**Nº de ambulancias ofertadas con monitor desfibrilador según características**
A la mejor oferta se le otorgará la máxima puntuación posible (5 puntos). Al resto de licitadores se le otorgará puntuación en proporción directa, según la siguiente fórmula: Puntuación máxima: 5 puntos Fórmula: PT: 5 x VO/VM PT: puntuación de la oferta a valorar. VO: Número de monitores desfibriladores ofertadas por el licitador por lote VM: Número máximo de monitores desfibriladores ofertadas por lote	

Marcar SI/NO

2.4 GASÓMETROS, PARA AMBULANCIAS TIPO C (UME,UMAR)	**PUNTOS**	**ELECCIÓN**
Por la implantación de gasómetros ***en las ambulancias UME y UMAR de CADA LOTE*** *con los fungibles adecuados y costeando la reposición de los mismos según gasto de las unidades y el mantenimiento de los aparatos: 5 puntos*	**5**	

Avda. de las Américas, 2 06800 MÉRIDA. Teléfono 924 38 25 00 Fax: 924 38 25 63

3. MEJORAS PARA EL EQUIPAMIENTO MÓVIL (de 0 a 14 puntos).

Marcar con una X la opción elegida.

3.1 ANTIGÜEDAD DE LOS VEHÍCULOS ENTRE 0 Y 2 AÑOS	PUNTOS	ELECCIÓN
Por ofertar entre un 81% y un 100% de la flota de vehículos con antigüedad de 0 a 2 años	**6**	
Por ofertar entre un 61% y un 80% de la flota de vehículos con antigüedad de 0 a 2 años	**3**	
Por ofertar entre un 40% y un 60% de la flota de vehículos con antigüedad de 0 a 2 años	**2**	

3.2 DISPONIBILIDAD DE BASES SANITARIAS PARA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	Nº de bases ofertadas
Disponibilidad de base/s sanitarias para el mantenimiento de vehículos: número de bases por cada lote /Área de Salud. A la mejor oferta se le otorgará la máxima puntuación posible (8 puntos). Al resto de licitadores se le otorgará puntuación en proporción directa, según la siguiente fórmula: Puntuación máxima: 8 puntos Fórmula: PT: 8 x VO/VM PT: puntuación de la oferta a valorar. VO: Número de bases ofertadas por el licitador por lote VM: Número máximo de bases ofertadas por lote	

4. CRITERIOS AMBIENTALES DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA (de 0 a 9 puntos).

4.1 INCORPORACIÓN DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN EL PARQUE MÓVIL	Nº de vehículos ofertados
A la mejor oferta se le otorgará la máxima puntuación posible (4 puntos). Al resto de licitadores se le otorgará puntuación en proporción directa, según la siguiente fórmula: Puntuación máxima: 4 puntos Fórmula: PT: 4 x VO/VM PT: puntuación de la oferta a valorar. VO: Número de vehículos eléctricos / hidrógeno ofertadas por el licitador por lote VM: Número máximo de vehículos eléctricos / hidrógeno, ofertadas por lote	

Avda. de las Américas, 2 06800 MÉRIDA. Teléfono 924 38 25 00 Fax: 924 38 25 63

Cumplimentar el valor.

4.2 MENORES EMISIONES DE CO2.	VALOR
OV: Emisión media de CO2 en g/km en los vehículos de mi oferta	

5. BOLSA ECONÓMICA PARA REINVERSIÓN TECNOLÓGICA O MEJORA DEL EQUIPAMIENTO (de 0 a 4 puntos).

Marcar con una X la opción elegida.

5.1 IMPLANTACIÓN DE UNA APP PARA SEGUIMIENTO DE VEHÍCULOS A PACIENTES	SI	NO
Implantación, mantenimiento y actualización de un sistema de información para pacientes que comunique en tiempo real datos relativos al traslado, en el primer mes de ejecución del contrato.		

6. BOLSA DE HORAS ANUALES (de 0 a 4 puntos).

Marcar con una X la opción elegida.

6.1 BOLSA DE HORAS ANUALES	Nº de horas ofertadas
En relación con la bolsa de horas anuales, la puntuación máxima en este apartado será de 4 puntos que se otorgarán del siguiente modo: *A la mejor oferta se le otorgará la máxima puntuación posible (4 puntos). Al resto de licitadores se le otorgará puntuación en proporción directa, según la siguiente fórmula:* *Puntuación máxima: 4 puntos* *Fórmula: PT: 4 x VO/VM* *PT: puntuación de la oferta a valorar.* *VO: Número de horas ofertadas por el licitador por lote* *VM: Número máximo de horas ofertadas por lote*	

Todo ello de acuerdo con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares cuyo contenido conozco y acepto sin reservas, y en particular enterado de las obligaciones sobre protección del medio ambiente, protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales contenidas en la normativa vigente, en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad y de prevención de riesgos laborales, sin que la oferta realizada pueda justificar una causa económica, organizativa, técnica o de producción para modificar las citadas obligaciones, comprometiéndose a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación, cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

En _____, a __ de _____ de _____ (emitida dentro del plazo de presentación de ofertas) (firma electrónica del declarante)

Avda. de las Américas, 2 06800 MÉRIDA. Teléfono 924 38 25 00 Fax: 924 38 25 63

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

DE CUMPLIMENTACIÓN OBLIGATORIA

Incorporándose en el Sobre-Archivo 1

PARTE I: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR.

La información exigida en la parte I será indicada por el órgano de contratación. De no ser así, dicha información deberá ser consignada por el operador económico. La restante información, en todas las demás partes de la declaración responsable habrá de ser consignada por el operador económico.

A: INFORMACIÓN SOBRE LA PUBLICACIÓN.

En el caso de los procedimientos de contratación en la que se haya publicado una convocatoria de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, referencia del anuncio pertinente publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea:

1.- DOUE S número [ ], fecha [ ], página [ ]

2.- NÚMERO DEL ANUNCIO EN EL DOS: [ ][ ][ ][ ]/S [ ][ ][ ]-[ ][ ][ ]]-[ ][ ][ ][ ]

Si no hay convocatoria de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, o si no hay obligación de publicar en ese medio, el poder adjudicador debe consignar la información que permita identificar inequívocamente el procedimiento de contratación (p.ej., la referencia de publicación nacional).

B: IDENTIDAD DEL CONTRATANTE[1].

3.- NOMBRE OFICIAL: SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

4.- PAÍS: ESPAÑA

C: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

5.- TÍTULO: TRANSPORTE SANITARIO TERRESTRE EN EL ÁMBITO DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD 2022-2023.

6.- BREVE DESCRIPCIÓN[2]: TRANSPORTE SANITARIO TERRESTRE EN EL ÁMBITO DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD 2022-2023.

7.- NÚMERO DE REFERENCIA DEL EXPEDIENTE asignado por el poder adjudicador[3]: CSE/99/1122019833/22/PA

---

1 Deberá reproducirse la información que figure en la sección 1, punto I.1, del anuncio pertinente. En caso de contratación conjunta, sírvase indicar los nombres de todos los contratantes.

2 Véanse los puntos II.1.1 y II.1.3 del anuncio pertinente.

3 Véase el punto II.1.1 del anuncio pertinente.

Avda. de las Américas, 2 06800 MÉRIDA. Teléfono 924 38 25 00 Fax: 924 38 25 63

PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO.

A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO.

Identificación:	**Respuesta:**
8.- Nombre:	[……..…]
9.- Número de IVA, en su caso: 10.- Si no se dispone de un número de IVA, indíquese, en su caso, cuando se exija, otro número de identificación nacional.	[……..…] [NIF, NIE, VIES o DUNS de la empresa]
11.- Dirección postal:	[……..…]
12.- Persona o personas de contacto4: 13.- Teléfono: 14.- Correo electrónico5: 15.- FAX: 16.- Dirección internet (dirección de la página web) (en su caso):	[……..…] [……..…] [……..…] [……..…] [……..…]
Información general:	**Respuesta:**
17.- ¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña o una mediana empresa6?	[ ]SI [ ]NO
18.- ¿Es el operador económico una empresa de nueva creación7?	[ ]SI [ ]NO

4 Repítase la información relativa a las personas de contacto tantas veces como sea necesario.

5 Debe ser la dirección electrónica habilitada por el operador económico en su registro en la PLACSP. En caso de contradicción las comunicaciones y notificaciones serán enviadas a la dirección electrónica habilitada que el operador económico indicó en su registro en la citada PLACSP.

6 Véase la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (DO L 124 de 20.5.2003, p. 36). Este dato se solicita exclusivamente con fines estadísticos.

Microempresa: empresa que cuenta con **menos de 10 empleados** y cuyo volumen de negocios anual o balance total anual **no excede de 2 millones EUR**.

Pequeña empresa: empresa que cuenta con **menos de 50 empleados** y cuyo volumen de negocios anual o balance total anual **no excede de 10 millones EUR.**

Mediana empresa: empresa que no es ni una microempresa ni una pequeña empresa, que cuenta con **menos de 250 empleados** y cuyo **volumen de negocios anual no excede de 50 millones EUR o cuyo balance total anual no excede de 43 millones EUR**.

7 Se define en la LCSP, como aquella empresa que tiene una antigüedad inferior a 5 años.

Avda. de las Américas, 2 06800 MÉRIDA. Teléfono 924 38 25 00 Fax: 924 38 25 63

19.- **Únicamente en caso de contratación reservada**: el operador económico ¿Es un taller protegido o una empresa social[8] o prevé que el contrato se ejecute en el marco de programas de empleo protegido? **Si la respuesta es afirmativa,** 20.- ¿Cuál es el correspondiente porcentaje de trabajadores discapacitados o desfavorecidos? 21.- En caso necesario, especifíquese a qué categoría o categorías pertenecen los trabajadores discapacitados o desfavorecidos de que se trate.	[ ]SI [ ]NO […….%] [……..…]
22.- En su caso, ¿figura el operador económico inscrito en una lista oficial de operadores económicos autorizados o tiene un certificado vigente equivalente (por ejemplo, en el marco de un sistema autonómico o nacional de (pre)clasificación)?	[ ]SI [ ]NO [ ]No procede
23.- **En caso afirmativo:** **Sírvase responder a las restantes preguntas de esta sección, a la sección B y, cuando proceda, a la sección C de la presente parte, y, en cualquier caso, cumplimente y firme la parte VI.** a) Indíquese el nombre de la lista o certificado y el número de inscripción o certificación pertinente: b) Si el certificado de inscripción o la certificación están disponibles en formato electrónico, sírvase indicar: c) Indíquense las referencias en las que se basa la inscripción o certificación y, en su caso, la clasificación obtenida en la lista oficial[9]: d) ¿Abarca la inscripción o certificación todos los criterios de selección exigidos?	a) [……..…] b) [dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación]: c) [……..] d) [ ]SI [ ]NO

8 Es decir, cuyo objetivo principal sea la integración social y profesional de personas discapacitadas o desfavorecidas.

9 Las referencias y la clasificación, en su caso, figuran en la certificación.

Avda. de las Américas, 2 06800 MÉRIDA. Teléfono 924 38 25 00 Fax: 924 38 25 63

e) ¿Podrá el operador económico presentar un certificado con respecto al pago de las cotizaciones a la seguridad social y los impuestos o facilitar información que permita al poder adjudicador obtenerlo directamente a través de una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse gratuitamente? Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	e) [ ]SI [ ]NO [dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación]:
Forma de participación:	**Respuesta:**
24.- ¿Está participando el operador económico en el procedimiento de contratación junto con otros en UTE?	[ ]SI [ ]NO
En caso afirmativo, asegúrese de que todos los operadores económicos integrantes de la UTE presentan una declaración responsable por separado.	

Lotes:	**Respuesta:**
25.- En su caso, indicación del lote o lotes respecto a los cuales el operador económico desee presentar una oferta:	[ ]

B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO.

En su caso, indíquense el nombre y la dirección de la persona o personas habilitadas para representar al operador económico a efectos del presente procedimiento de contratación.

Representación, en su caso:	**Respuesta:**
26.- Nombre y apellidos: 27.- junto con la fecha y lugar de nacimiento, si procede:	[.....] [.....]
28.- Cargo/Capacidad en la que actúa:	[.....]
29.- Dirección postal:	[.....]
30.- Teléfono:	[.....]
31.- Correo electrónico:	[.....]
32.- Facilítese información detallada sobre la representación (sus formas –solidaria, mancomunada-, alcance, finalidad...).	[.....]

C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES.

Avda. de las Américas, 2 06800 MÉRIDA. Teléfono 924 38 25 00 Fax: 924 38 25 63

Recurso:	Respuesta:
33.- ¿Se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV?	[ ]SI [ ]NO En caso afirmativo, debe existir el compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP, que se exigirá a quien hubiere presentado la mejor oferta de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP.
34.- En caso de que la solvencia técnica o profesional exigida sea relativa a los títulos académicos y profesionales, o a la experiencia profesional, indicar el porcentaje de las prestaciones que integran el objeto del contrato que va a ejecutar la empresa en relación con el porcentaje de solvencia técnica o profesional que integra (artículo 75.1 de la LCSP).	[ ] %

En caso afirmativo, facilite una declaración responsable aparte, que recoja la información exigida en las secciones A y B de esta parte y de la parte III, por cada una de las entidades de que se trate, debidamente cumplimentada y firmada por las entidades en cuestión.

Tenga en cuenta que debe incluir además el personal técnico u organismos técnicos que no estén integrados directamente en la empresa del operador económico, y especialmente los responsables del control de la calidad y, cuando se trate de contratos públicos de obras, el personal técnico o los organismos técnicos de los que disponga el operador económico para la ejecución de la obra.

Siempre que resulte pertinente en lo que respecta a la capacidad o capacidades especificas a las que recurra el operador económico, incluya la información exigida en la parte IV por cada una de las entidades de que se trate[10].

D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS EN CUYA CAPACIDAD NO SE BASA EL OPERADOR ECONÓMICO.

Esta sección se cumplimentará únicamente si el poder adjudicador exige expresamente tal información.

Subcontratación:	Respuesta:
35.- ¿Tiene el operador económico la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros?	[ ]SI [ ]NO **En caso afirmativo y en la medida en que se conozca este dato,** enumérese los subcontratistas previstos: [ ]

Si el poder adjudicador solicita expresamente tal información, además de la contemplada en la presente sección, facilite la información requerida en las secciones A y B de la presente parte y en la parte III por cada uno de los subcontratistas, o cada una de las categorías de subcontratistas, en cuestión.

10 Por ejemplo, cuando se trate de organismos técnicos encargados del control de la calidad: parte IV, sección C, punto 3.

Avda. de las Américas, 2 06800 MÉRIDA. Teléfono 924 38 25 00 Fax: 924 38 25 63

PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN.

A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES.

El artículo 71 de la LCSP establece las prohibiciones de contratar, y, para los contratos sujetos a regulación armonizada, tener también en cuenta el artículo 57, apartado 1, de la Directiva 2014/24/UE que establece los siguientes motivos de exclusión:

1. **Participación en una organización delictiva11.**
2. **Corrupción12.**
3. **Fraude13.**
4. **Delitos de terrorismo o delitos ligados a las actividades terroristas14.**
5. **Blanqueo de capitales o financiación de terrorismo15.**
6. **Trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos16.**

Motivos referidos a condenas penales por los motivos enunciados en el artículo 71 de la LCSP y 57, apartado 1, de la Directiva:	**Respuesta:**
36.- ¿Ha sido el propio **operador económico, o cualquier** persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por alguno de los motivos enumerados más arriba, de una **condena en sentencia firme** que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un periodo de exclusión que siga siendo aplicable?	[ ]SI [ ]NO Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar: (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): 17
37.- **En caso afirmativo**, indíquese 18	

11 Tal como se define en el artículo 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L 300 de 11.11.2008, p 42).

12 Tal como se define en el artículo 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la Unión Europea (DO C 195 de 25.6.1997, p. 1) y en el artículo 2, apartado 1, de la Decisión marco2003/568/JAI del Consejo, de 22 de julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003, p. 54). Este motivo de exclusión abarca también la corrupción tal como se defina en la legislación nacional del poder adjudicador o del operador económico.

13 En el sentido del artículo 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO e 316 de 27.11.1995, p 48).

14 Tal como se define en la Decisión marco del Consejo, de 13 de junio de 2002, sobre la lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p. 3). Este motivo de exclusión engloba también la inducción o complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal como se contempla en el artículo 4 de la citada Decisión marco.

15 Tal como se definen en el artículo 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p. 15).

16 Tal como se definen en el artículo 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p 1).

17 Repítase tantas veces como sea necesario.

18 Repítase tantas veces como sea necesario.

Avda. de las Américas, 2 06800 MÉRIDA. Teléfono 924 38 25 00 Fax: 924 38 25 63

a) Fecha de la condena, especificando de cuál de los puntos 1 a 6 se trata y las razones de la misma: **b)** Identificación de la persona condenada: **c)** **En la medida en que se establezca directamente en la condena:**	- Fecha: [ ], punto(s): [ ], razón o razones: [ ] - [….....] - Duración del periodo de exclusión [.....] y puntos de que se trate [ ]: Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar: [dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación]:19
38.- En caso de condena, ¿ha adoptado el operador económico medidas para demostrar su credibilidad pese a la existencia de un motivo pertinente de exclusión 20 («autocorrección")?	[ ]SI [ ]NO
39.- **En caso afirmativo,** descríbanse las medidas adoptadas: 21	[.....]

19 Repítase tantas veces como sea necesario.

20 De conformidad con las disposiciones nacionales y tener en cuenta el artículo 57, apartado 6, de la Directiva 2014/24/UE, en este caso para contratos sujetos a regulación armonizada.

21 La explicación deberá demostrar la idoneidad de las medidas adoptadas teniendo en cuenta el carácter de los delitos cometidos (puntual, reiterado, sistemático, etc.).

Avda. de las Américas, 2 06800 MÉRIDA. Teléfono 924 38 25 00 Fax: 924 38 25 63

B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL.

Pago de impuestos o de cotizaciones a la seguridad social:	**Respuesta:**	
40.- ¿Ha cumplido el operador económico **todas sus obligaciones relativas al pago de impuestos o de cotizaciones a la seguridad social**, tanto en el país en el que está establecido como en el Estado miembro del poder adjudicador, si no coincide con su país de establecimiento?	[ ]SI [ ]NO	
	Impuestos	**Cotizaciones sociales**
n caso negativo, indíquese:		
• País o Estado miembro de que se trate:	— [..... .]	a) [..... .]
• ¿A cuánto asciende el importe en cuestión?	— [.....]	b) [.....]
• ¿De qué manera ha quedado establecido ese incumplimiento?		
1) A través de una **resolución** administrativa o judicial:	c1) [ ]SI [ ]NO	c1) [ ]SI [ ]NO
— ¿Es esta resolución firme y vinculante?	a) [ ]SI [ ]NO	a) [ ]SI [ ]NO
— Indíquese la fecha de la condena o resolución.	b) [.....]	b) [.....]
— **En caso de condena, y siempre que se establezca directamente en ella**, duración del periodo de exclusión.	c) [.....]	c) [.....]
2) Por **otros medios**. Especifíquese:	c2) [.....]	c2) [.....]
• ¿Ha cumplido el operador económico sus obligaciones mediante pago o acuerdo vinculante con vistas al pago de los impuestos o las cotizaciones a la seguridad social que adeude, incluidos, en su caso, los intereses devengados o las multas impuestas?	d) [ ]SI [ ]NO **En caso afirmativo,** especifíquese: [..... .]	d) [ ]SI [ ]NO **En caso afirmativo,** especifíquese: [..... .]
42.- Si la documentación pertinente relativa al pago de impuestos o de cotizaciones sociales está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	[dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación] 22:	

C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA

22 Repítase tantas veces como sea necesario.

Avda. de las Américas, 2 06800 MÉRIDA. Teléfono 924 38 25 00 Fax: 924 38 25 63

FALTA PROFESIONAL[23].

Para los contratos sujetos a regulación armonizada, conviene tener en cuenta que, a los efectos de la presente contratación, algunos de los siguientes motivos de exclusión pueden haberse definido con mayor precisión en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación. Así, la legislación nacional puede, por ejemplo establecer que el concepto de "falta profesional grave" abarca varias formas diferentes de conducta.

Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional:	**Respuesta:**
43.- ¿Ha cumplido el operador económico sus **obligaciones** en los ámbitos de la **legislación laboral, social, medioambiental y de Industria**[24]?	[ ]SI [ ]NO
	En caso negativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas para demostrar su credibilidad pese a la existencia de ese motivo de exclusión («autocorrección»)? [ ]SI [ ]NO **Si lo ha hecho**, descríbanse las medidas adoptadas: [.....]

44.- ¿Se encuentra el operador económico en alguna de las siguientes situaciones? a) **En quiebra.** b) **Sometido a un procedimiento de insolvencia** o liquidación. c) Ha celebrado un **convenio con sus acreedores.** d) En cualquier situación análoga resultante de un procedimiento de la misma naturaleza vigente en las disposiciones legales y reglamentarias nacionales. [25] e) Sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal. f) Sus actividades empresariales han sido suspendidas.	[ ]SI [ ]NO

23 Véase el artículo 71 de la LCSP, artículo 34.3 de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y, si el contrato está sujeto a regulación armonizada también el artículo 57, apartado 4, de la Directiva 2014/24/UE.

24 Tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación o en el artículo 18, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE, si el contrato está sujeto a regulación armonizada.

25 Véase la legislación nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación.

Avda. de las Américas, 2 06800 MÉRIDA. Teléfono 924 38 25 00 Fax: 924 38 25 63

45.- **En caso afirmativo**: a) Especifíquese: b) Indíquense los motivos por los cuales el operador es, no obstante, capaz de ejecutar el contrato, teniendo en cuenta las disposiciones y medidas nacionales aplicables en lo referente a la continuación de la actividad en tales circunstancias26? 46.- Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	— [……] — [……] [dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación]: [.....][.....][.....]
47.- ¿Se ha declarado al operador económico **culpable de una falta profesional grave**27? **En caso afirmativo**, especifíquese:	[ ]SI [ ]NO [……]
	En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras? [ ]SI [ ]NO **Si lo ha hecho**, descríbanse las medidas adoptadas: [.....]
48.- ¿Ha celebrado el operador económico **acuerdos** con otros operadores económicos destinados **a falsear la competencia**? **En caso afirmativo** especifíquense:	[ ]SI [ ]NO [……]
	En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras? [ ]SI [ ]NO **Si lo ha hecho**, descríbanse las medidas adoptadas: [.....]

26 **No** será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en uno de los supuestos contemplados en las letras a) a f) tiene carácter **obligatorio** en virtud de la legislación nacional aplicable, **sin ninguna excepción posible** aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.

27 En su caso, véanse las definiciones en la legislación nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación.

Avda. de las Américas, 2 06800 MÉRIDA. Teléfono 924 38 25 00 Fax: 924 38 25 63

49.- ¿Tiene el operador económico conocimiento de algún conflicto de intereses28 debido a su participación en el procedimiento de contratación? **En caso afirmativo**, especifíquese:	[ ]SI [ ]NO [……]
50.- ¿Está el operador económico incurso en alguna de las causas de incompatibilidad y/o conflicto de intereses previstos en la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura? **En caso afirmativo**, especifíquese:	[ ]SI [ ]NO [……]
51.- ¿**Ha asesorado** el operador económico o alguna empresa relacionada con él al poder adjudicador o **ha intervenido de otra manera en la preparación** del procedimiento de contratación? (Artículo 70 de la LCSP) **En caso afirmativo**, especifíquese:	[ ]SI [ ]NO [……]

52.- ¿Ha experimentado el operador económico la **rescisión anticipada** de un contrato público anterior o un contrato de concesión anterior o la imposición de daños y perjuicios u otras sanciones comparables en relación con ese contrato anterior? **En caso afirmativo**, especifíquese:	[ ]SI [ ]NO [……]
	En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras? [ ]SI [ ]NO **Si lo ha hecho**, descríbanse las medidas adoptadas: [……]

28 Según lo señalado en la legislación nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación.

Avda. de las Américas, 2 06800 MÉRIDA. Teléfono 924 38 25 00 Fax: 924 38 25 63

53.- ¿El operador económico:	
• Ha sido declarado culpable de **falsedad grave** al proporcionar la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o el cumplimiento de los criterios de selección,	[ ]SI [ ]NO
• Ha ocultado tal información,	[ ]SI [ ]NO
• Ha presentado con demora los documentos justificativos exigidos por el poder adjudicador,	[ ]SI [ ]NO
• Ha intentado influir indebidamente en el proceso de toma de decisiones del poder adjudicador, obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de contratación, o proporcionar por negligencia información engañosa que pueda tener una influencia importante en las decisiones relativas a la exclusión, selección o adjudicación?	[ ]SI [ ]NO

D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE PUEDEN ESTAR PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL DEL ESTADO MIEMBRO DEL PODER ADJUDICADOR.

Motivos de exclusión puramente nacionales:	**Respuesta:**
54.- ¿Está afectado el operador económico por alguno de los **motivos de exclusión puramente nacionales** (prohibiciones para contratar) que se especifican en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación?	[ ]SI [ ]NO
55.- Si la documentación exigida en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....][.....][.....] 29
56.- **En el caso de que sea aplicable cualquiera de los motivos de exclusión puramente nacionales**, ¿ha adoptado el operador económico medidas correctoras?	[ ]SI [ ]NO
57.- **Si lo ha hecho**, descríbanse las medidas adoptadas:	[.....]

29 Repítase tantas veces como sea necesario.

Avda. de las Américas, 2 06800 MÉRIDA. Teléfono 924 38 25 00 Fax: 924 38 25 63

PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN.

En relación con los criterios de selección (sección ☐ o secciones A a D de la presente parte), el operador económico declara que:

☐: INDICACIÓN GLOBAL RELATIVA A TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN.

El operador económico solo debe cumplimentar esta sección (alfa "α"), teniendo en cuenta los apartados 5, 6 y 7 del cuadro resumen de características (en adelante CRC) donde se recogen todos los requisitos que versan sobre la IDONEIDAD, SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL, SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, omitiendo cualquier otra sección de esta parte IV, salvo que el órgano de contratación en el apartado 14 del CRC "*A adjuntar en el SOBRE-ARCHIVO 1*", indique, en concreto, que secciones de A a D deben cumplimentarse de esta parte del Anexo.

58.- Cumplimiento de todos los criterios de selección:	**Respuesta:**
Cumple los criterios de selección requeridos en los apartados 5, 6 y 7 del cuadro resumen de características:	[ ]SI [ ]NO

A: IDONEIDAD.

El operador económico solo debe cumplimentar esta sección cuando el órgano de contratación así lo indique en el apartado 14 del CRC "*A adjuntar en el SOBRE-ARCHIVO 1*".

59.- Idoneidad:	**Respuesta:**
° **Figura inscrita en un registro profesional o mercantil** en su Estado miembro de establecimiento 30: Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	[……..] (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....][.....][.....]

30 Tal y como se contempla en el anexo IV de la Directiva 2014/24/UE; los operadores económicos de determinados Estados miembros pueden tener que cumplir otros requisitos establecidos en dicho anexo.

Avda. de las Américas, 2 06800 MÉRIDA. Teléfono 924 38 25 00 Fax: 924 38 25 63

° **Cuando se trate de contratos de servicios y suministros:** ¿Es preciso **disponer de una autorización específica o estar afiliado** a una determinada organización para poder prestar el servicio o el suministro de que se trate en el país de establecimiento del operador económico? Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	[ ]SI [ ]NO En caso afirmativo, especifíquese qué autorización o afiliación e indíquese si el operador económico cumple este requisito: (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....][.....][.....]

B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

El operador económico solo debe cumplimentar esta sección cuando el órgano de contratación así lo indique en el apartado 14 del CRC "*A adjuntar en el SOBRE-ARCHIVO 1*".

60.- Solvencia económica y financiera:	**Respuesta:**
1a) **Su volumen de negocios anual** ("general") durante el número de ejercicios exigido en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente: Y/o 1b**)** Su **volumen de negocios** anual **medio durante el número de ejercicios exigido en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente31**: Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	Ejercicio: […..] volumen de negocios: [……][….]moneda Ejercicio: […..] volumen de negocios: [……][….]moneda Ejercicio: […..] volumen de negocios: [……][….]moneda (número de ejercicios, volumen de negocios medio): […….],[……][……..]moneda (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....][.....][.....]
2a) Su **volumen de negocios** anual («específico») durante el número de ejercicios exigido en el **ámbito de actividad cubierto por el contrato** y que se especifica en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente:	ejercicio: [.....] volumen de negocios: [.....][...]moneda ejercicio: [.....] volumen de negocios: [.....][...]moneda

31 Sólo si el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación lo permiten.

Avda. de las Américas, 2 06800 MÉRIDA. Teléfono 924 38 25 00 Fax: 924 38 25 63

Y/o 2b) Su **volumen de negocios** anual **medio en el ámbito y durante el número de ejercicios exigidos en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente32**: Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	ejercicio: [.....] volumen de negocios: [.....][...]moneda (número de ejercicios, volumen de negocios medio): [.....], [.....][...]moneda (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....][.....][.....]
3) Si no se dispone de la información sobre el volumen de negocios (general o específico) en relación con todo el período considerado, indíquese la fecha de creación de la empresa o de inicio de las actividades del operador económico:	[.....]
4) En relación con las **ratios financieras33** que se especifican en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación, el operador económico declara que el valor real de la(s) ratio(s) requerida(s) es el siguiente: Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(indicación de la ratio requerida -ratio entre x e y34- y del valor): [.....], [.....]35 (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....][.....][.....]
5) El importe asegurado en el **seguro de indemnización por riesgos profesionales** del operador económico es el siguiente: Si esta información está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	[.....][...]moneda (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....][.....][.....]
6) En relación con los demás **requisitos económicos o financieros** que, en su caso, se especifiquen en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación, el operador económico declara que: Si la correspondiente documentación que, en su caso, se especifique en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	[.....] (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):

32 Sólo si el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación lo permiten.

33 Por ejemplo, la ratio entre el activo y el pasivo.

34 Por ejemplo, la ratio entre el activo y el pasivo.

35 Por ejemplo, la ratio entre el activo y el pasivo.

Avda. de las Américas, 2 06800 MÉRIDA. Teléfono 924 38 25 00 Fax: 924 38 25 63

	[.....][.....][.....]

C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL.

El operador económico solo debe cumplimentar esta sección cuando el órgano de contratación así lo indique en el apartado 14 del CRC "*A adjuntar en el SOBRE-ARCHIVO 1*".

61.- Capacidad técnica y profesional:	**Respuesta:**
1a) Únicamente cuando se trate **de contratos públicos de obras:** Durante el período de referencia, el operador económico ha **ejecutado las siguientes obras del tipo especificado**: Si la documentación pertinente relativa a la ejecución y conclusión satisfactorias de las obras más importantes está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	Número de años naturales (este período se especifica en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación): [.....] Obras: [.....] Descripción | Importes | Fechas | destinatarios [ ] | [ ] | [ ] | [ ] (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....][.....][.....]
1b) Únicamente cuando se trate **de contratos públicos de suministros o contratos públicos de servicios:** Durante el período de referencia36, el operador económico ha **realizado las siguientes principales entregas del tipo especificado o prestado los siguientes principales servicios del tipo especificado**: Al elaborar la lista, indíquense los importes, las fechas y los destinatarios, públicos o privados37:	Número de años naturales (este periodo se especifica en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación): [……] Descripción | Importes | Fechas | destinatarios | Código/s CPV/S [ ] | [ ] | [ ] | [ ] | [ ]

36 Los poderes adjudicadores podrán **exigir** hasta tres años y **admitir** experiencia que date de **más** de tres años.

37 En otras palabras, deben enumerarse **todos** los destinatarios y la lista debe incluir los clientes tanto públicos como privados de los suministros o los servicios de que se trate.

Avda. de las Américas, 2 06800 MÉRIDA. Teléfono 924 38 25 00 Fax: 924 38 25 63

2) Puede recurrir al **personal técnico o los organismos técnicos38** siguientes, especialmente los responsables del control de calidad: En el caso de los contratos públicos de obras, el operador económico podrá recurrir al personal técnico o los organismos técnicos siguientes para ejecutar la obra:	[……..] [……..]
3) Emplea las siguientes **instalaciones técnicas y medidas para garantizar la calidad** y dispone de los siguientes **medios de estudio e investigación:**	[……..]
4) Podrá aplicar los siguientes sistemas de **gestión de la cadena de suministro** y seguimiento durante la ejecución del contrato:	[……..]
5) **Cuando los productos o servicios que se vayan a suministrar sean complejos o, excepcionalmente, en el caso de productos o servicios que sean necesarios para un fin particular**: ¿Autorizará el operador económico que se verifiquen39 su **capacidad de producción o su capacidad técnica** y, en su caso, los **medios de estudio e investigación** de que dispone, así como **las medidas de control de la calidad** que aplicará?	[ ] SI [ ] NO
6) Quienes a continuación se indican que poseen los siguientes **títulos de estudios y profesionales:** a) El propio proveedor de servicios o contratista y/o (dependiendo de los requisitos fijados en el anuncio pertinente o los pliegos de contratación): b) Su personal directivo:	● [……] ● [……]
7) El operador económico podrá aplicar las siguientes **medidas de gestión medioambiental** al ejecutar el contrato:	[……..]
8) La **plantilla media anual** del operador económico y el número de directivos durante los tres últimos años fueron los siguientes:	Año, plantilla media anual: [……..],[……..] [……..],[……..] [……..],[……..] Año, número de directivos:

38 Cuando se trate de personal técnico u organismos técnicos que no estén integrados directamente en la empresa del operador económico, pero en cuya capacidad se base éste, tal como se indica en la parte II, sección C, deberán cumplimentarse declaraciones responsables por separado.

39 La verificación será efectuada por el poder adjudicador o, en su nombre, cuando éste así lo autorice, por un organismo oficial competente del país en el que esté establecido el proveedor de suministros o servicios.

Avda. de las Américas, 2 06800 MÉRIDA. Teléfono 924 38 25 00 Fax: 924 38 25 63

	[……..],[……..] [……..],[……..] [……..],[……..]
9) El operador económico dispondrá de la **maquinaria, el material y el equipo técnico** siguientes para ejecutar el contrato:	[……..]
10) El operador económico **tiene eventualmente el propósito de subcontratar40** la siguiente **parte** del contrato:	[……..]
11) Cuando se trate de ***contratos públicos de suministros***: El operador económico facilitará las muestras, descripciones o fotografías requeridas de los productos que se deban suministrar, sin necesidad de adjuntar certificados de autenticidad. Cuando proceda, el operador económico declara asimismo que facilitará los certificados de autenticidad requeridos. Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	[ ]SI [ ]NO [ ]SI [ ]NO (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....][.....][.....]
12) Cuando se trate de ***contratos públicos de suministros***: ¿Puede el operador económico presentar los oportunos **certificados** expedidos por institutos o **servicios oficiales encargados del control de calidad**, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de los productos perfectamente detallada mediante referencias a las especificaciones o normas técnicas, conforme a lo previsto en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación? **Si la respuesta es negativa**, sírvase explicar por qué e indicar qué otros medios de prueba pueden aportarse. Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	[ ]SI [ ]NO [.....]

40 Téngase en cuenta que, si el operador económico **ha** decidido subcontratar una parte del contrato **y** cuenta con la capacidad del subcontratista para llevar a cabo esa parte, deberá cumplimentar una declaración responsable por separado en relación con dicho subcontratista (véase la parte II, sección C, más arriba).

Avda. de las Américas, 2 06800 MÉRIDA. Teléfono 924 38 25 00 Fax: 924 38 25 63

	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....][.....][.....]

D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTAL.

El operador económico debe cumplimentar esta sección cuando el órgano de contratación así lo indique en el apartado 14 del CRC "*A adjuntar en el SOBRE-ARCHIVO 1*" y, únicamente cuando el contrato este sujeto a regulación armonizada y se exija la aplicación de sistemas de aseguramiento de la calidad o normas de gestión medioambiental (apartado 5.3 del CRC)**.**

Sistemas de aseguramiento de la calidad y normas de gestión medioambiental:	**Respuesta:**
62.- ¿Podrá el operador económico presentar **certificados** expedidos por organismos independientes que acrediten que cumple las **normas de aseguramiento de la calidad** requeridas, en particular en materia de accesibilidad para personas con discapacidad? 63.- **Si la respuesta es negativa**, sírvase explicar por qué y especificar de qué otros medios de prueba sobre el sistema de aseguramiento de la calidad se dispone. 64.- Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	[ ]SI [ ]NO [.....] [.....] (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....][.....][.....]
65.- ¿Podrá el operador económico presentar **certificados** expedidos por organismos independientes que acrediten que aplica los **sistemas o normas de gestión medioambiental** requeridos? 66.- Si la respuesta es negativa, sírvase explicar por qué y especificar de qué otros medios de prueba sobre los **sistemas o normas de gestión medioambiental** se dispone: 67.- Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	[ ]SI [ ]NO [.....] [.....] (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....][.....][.....]

PARTE V: ACREDITACIÓN DE OTRAS CIRCUNSTANCIAS EXIGIDAS POR EL

Avda. de las Américas, 2 06800 MÉRIDA. Teléfono 924 38 25 00 Fax: 924 38 25 63

ÓRGANO ADJUDICADOR.

Pertenencia a grupo empresarial.	**Respuesta:**
68.- **El operador económico al que represento (indicar a ó b):**	☐ a) No pertenece a ningún grupo de empresas. ☐ b) Pertenece al grupo de empresas denominado: _____ compuesto por las siguientes empresas (indicar todas las empresas del grupo).
	En el caso de señalar la **opción b)** debe indicar: ☐ No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio41. ☐ Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio (indicar nombre de las otras empresas):
Preferencia en la adjudicación, en caso de empate.	**Respuesta:**
69.- El operador económico cumple los requisitos legales exigidos para que le sea aplicable la preferencia en la adjudicación, en caso de empate:	[ ]SI [ ]NO **En caso afirmativo,** Indicar cuál/cuales de los siguientes criterios cumple: ☐ Empresa con más de un 2 % de trabajadores con discapacidad. - Porcentaje de trabajadores con discapacidad: ____ %. ☐ Empresa de inserción, según la Ley 44/2007, de 13 de diciembre. ☐ Empresa socialmente responsable, de conformidad con la Ley 15/2010, de 9 de diciembre. (en el caso de no indicarse nada en este apartado se considerará que no concurren en el operador económico los requisitos legales exigidos para que le sea aplicable la preferencia en la adjudicación)
Confidencialidad.	**Respuesta:**
70.- El operador económico señala que los documentos y datos presentados que se consideran de carácter confidencial son los siguientes:	[Relación de documentos y datos confidenciales] Y por los motivos siguientes: [...] (en el caso de no indicarse nada en este apartado se considerará que los documentos presentados por el licitador no son de carácter confidencial)

41 Indicar el lote en caso de licitación por lotes.

Avda. de las Américas, 2 06800 MÉRIDA. Teléfono 924 38 25 00 Fax: 924 38 25 63

Normativa sobre integración Laboral de personas con discapacidad.	**Respuesta:**
71.- ¿El operador económico cumple con las obligaciones impuestas por el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social de tener empleados trabajadores discapacitados en un porcentaje igual o superior al dos por ciento de la plantilla de la empresa?	[ ]SI [ ]NO **En caso negativo,** indicar una de las siguientes opciones: ☐ a) El operador económico ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas en lo referente a lo señalado en el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, de conformidad con lo establecido en el RD 364/2005, de 8 de abril. ☐ b) El operador económico no está obligada por lo establecido en el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por tener empleados a menos de 50 trabajadores en plantilla.

PARTE VI:
DECLARACIONES FINALES.

El/los abajo firmante(s) declara(n) formalmente que:

a) Tienen conocimiento de que la presentación de este Anexo conlleva la autorización expresa al órgano gestor para recabar los correspondientes certificados acreditativos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como la ausencia de toda deuda pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Extremadura, salvo manifestación expresa en contrario del/de los interesado(s).

b) En el caso de ser empresa extranjera, el sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con expresa renuncia al fuero extranjero que le pudiera corresponder.

c) En materia de igualdad entre mujeres y hombres y, en el caso de ser empresa de más de doscientos cincuenta trabajadores, cumple con la obligación de contar con un plan de igualdad (artículo 71.1.d) de la LCSP).

d) En materia de seguridad y salud laboral:

- El operador económico cumple, en materia de prevención, con la normativa vigente.
- Los trabajadores del operador económico han recibido formación e información en materia de prevención de riesgos laborales para el desarrollo de las actividades contratadas.
- Los trabajadores del operador económico han recibido los equipos de protección individual necesarios y que han sido informados de las condiciones de uso y de la obligatoriedad de su empleo.
- Los trabajadores del operador económico son aptos en materia de vigilancia de la salud (artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales) para las actividades contratadas.
- La conformidad de los equipos de trabajo que vayan a utilizarse en los servicios contratados a la normativa de aplicación.
- Aportará la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada, incluyendo específicamente los riesgos que pudieran ocasionarse tanto a trabajadores de la Junta de Extremadura como a terceros, así como las medidas preventivas para evitarlos y entrega con carácter previo al inicio de los mismos, copia al centro donde se desarrollen los servicios contratados.
- Actualizará toda la información anterior cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que sean relevantes a efectos preventivos.

Avda. de las Américas, 2 06800 MÉRIDA. Teléfono 924 38 25 00 Fax: 924 38 25 63

– En el caso de subcontrata de servicios exigirá a las empresas subcontratistas la acreditación de los anteriores términos para su entrega a la Junta de Extremadura.

El/los abajo firmante(s) declara(n) formalmente que la información comunicada en las partes II-V es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

El/los abajo firmante(s) declara(n) formalmente que podrá(n) aportar los certificados y otros tipos de pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se le(s) soliciten, salvo en caso de que:

el poder adjudicador tenga la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional o de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma gratuita[42], o

a partir del 18 de octubre de 2018[43], el poder adjudicador ya posea los documentos en cuestión (solo para contratos sujetos a regulación armonizada).

El/los abajo firmante(s) formalmente consiente(n) en que [indíquese el poder adjudicador según figure en la parte I, sección B] tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en [indique(n)se la parte/sección/punto(s) pertinente(s)] de la presente declaración responsable, a efectos de [indíquese el procedimiento de contratación: (descripción breve, referencia de publicación en el diario Oficial de la Unión Europea, número de referencia)].

Fecha, lugar y firma(s) electrónica(s) avanzada(s): [……]

42 Siempre y cuando el operador económico haya facilitado la información necesaria (dirección de la página web, autoridad y organismo expedidor, referencia exacta de la documentación) que permita al poder adjudicador hacerlo. Si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos.

43 Dependiendo de la aplicación a nivel nacional del artículo 59, párrafo segundo, de la directiva 2014/24/UE.

Avda. de las Américas, 2 06800 MÉRIDA. Teléfono 924 38 25 00 Fax: 924 38 25 63

ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO O EN UNA BASE DE DATOS NACIONAL DE UN ESTADO MIEMBRO DE LA UNIÓN EUROPEA[44].

D./D.ª _____ con DNI / NIE n.º _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, con NIF _____, inscrita en _____ *(el Registro Oficial de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o nombre de la base de datos nacional del Estado miembro de la Unión Europea en la que se encuentre inscrita la empresa)*, con el n.º de expediente _____.

DECLARA

☐ Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores o en la base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con el certificado del Registro o base de datos expedido con fecha _____, que acompaña a esta declaración.

☐ Que de los datos de esta empresa anotados en el Registro de Licitadores o en la base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea han sufrido variación los que a continuación se indican, según se acredita mediante los documentos que se adjuntan, manteniéndose los demás datos sin ninguna alteración respecto del contenido del Certificado del Registro o base de datos de fecha _____.

Datos que han sufrido variación:

-

-

Documentación justificativa que se adjunta:

-

-

En _____, a ___ de _____ de _____ *(emitida dentro del plazo de presentación de proposiciones) (firma electrónica avanzada del declarante)*

[44] En el caso de que un licitador esté inscrito o incluido en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, este tiene que ser accesible de modo gratuito para el órgano de contratación.

Avda. de las Américas, 2 06800 MÉRIDA. Teléfono 924 38 25 00 Fax: 924 38 25 63

ANEXO V

MODELO DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

Todos los licitadores, nacionales y extranjeros, además de acreditar su solvencia o, en su caso clasificación, deberán acreditar el compromiso de adscripción de los siguientes medios, a efectos de la admisión en el procedimiento de adjudicación del contrato.

D. /Dª. _____, con DNI/NIE nº _____ en nombre propio o en representación de la empresa _____ con NIF nº _____, adquiere los siguientes compromisos de adscripción de medios para la ejecución del contrato:

1.- Compromiso de adscripción de medios personales:

-

-

-

2.- Compromiso de adscripción de medios materiales:

-

-

-

Estos medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este contrato. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a esta Administración. Su incumplimiento podrá ser causa de resolución del contrato *(artículo 211.1.f) de la LCSP*) y/o imposición de penalidades según Anexo I *(artículo 192.2 de la LCSP y 16 de la LCPSREx).*

En _____, a ___ de _____ de _____ *(emitida dentro del plazo de presentación de proposiciones) (firma electrónica avanzada del declarante)*

Avda. de las Américas, 2 06800 MÉRIDA. Teléfono 924 38 25 00 Fax: 924 38 25 63

ANEXO VI

MODELO DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

D./Dª. _____, mayor de edad y con DNI/NIE nº _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, con domicilio social en _____, y NIF nº_____ en calidad de_____, bajo su personal responsabilidad.

D./Dª. _____, mayor de edad y con DNI/NIE nº _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, con domicilio social en _____, y NIF nº_____ en calidad de_____, bajo su personal responsabilidad.

Se comprometen a constituir una unión temporal de empresarias y/o empresarios, de conformidad con lo establecido en la LCSP, a efectos de participar en la licitación para la contratación del expediente *(indicar expediente)*.

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal, de cada miembro es la que sigue:

_____ XX%.
_____ XX%.

Como persona representante de la citada unión se nombra a _____.

En _____, a ___ de _____ de _____ *(emitida dentro del plazo de presentación de proposiciones) (firma electrónica avanzada de los representantes legales de los integrantes de la UTE)*

Avda. de las Américas, 2 06800 MÉRIDA. Teléfono 924 38 25 00 Fax: 924 38 25 63

ANEXO VII

MODELO DE COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

(Si se recurre a la solvencia o medios de varias entidades, se deberá cumplimentar una declaración conforme al presente modelo por cada una de las entidades que pone a disposición del licitador su solvencia o medios)

D./Dª. _____, mayor de edad y con DNI/NIE nº _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, con domicilio social en _____, y NIF nº_____ a efectos de participar en la licitación para la contratación del expediente *(indicar expediente)*.

Y

D./Dª. _____, mayor de edad y con DNI/NIE nº _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, con domicilio social en _____, y NIF nº_____.

Se comprometen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la LCSP, a:

- Que la solvencia técnica o profesional que pone a disposición la entidad _____ a favor de la entidad _____ son los siguientes:
  -
  -
- Que la solvencia económica y financiera que pone a disposición la entidad _____ a favor de la entidad _____ asciende al __ %, respecto a lo exigido para este contrato.
- Que durante toda la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de la solvencia o medios que se describen en este compromiso.
- Que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos no está sometida a condición o limitación alguna.

Avda. de las Américas, 2 06800 MÉRIDA. Teléfono 924 38 25 00 Fax: 924 38 25 63

– En caso de acudir a la integración de medios económicos y financieros, responderán las entidades de forma: *(mancomunada en relación al tanto por ciento de integración / solidaria)*.

En _____, a __ de _____ de _____ *(emitida dentro del plazo de presentación de proposiciones) (firma electrónica avanzada de los representantes legales de las dos entidades)*

Avda. de las Américas, 2 06800 MÉRIDA. Teléfono 924 38 25 00 Fax: 924 38 25 63

ANEXO VIII

MODELO DE CONTRATO DE ENCARGO DE TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL POR EL ADJUDICATARIO

En [nombre ciudad] a [día] de [nombre de mes] de [año]

Reunidos

De una parte, D. [nombre] con DNI [número DNI] en nombre y representación de [nombre Consejería/Organismo] con domicilio en [domicilio Consejería/Organismo] y NIF [número de NIF], en adelante El RESPONSABLE del tratamiento.

Y de otra parte, D. [nombre], con DNI [número DNI], en nombre y representación propios / de [nombre empresa] con domicilio en [domicilio empresa] y NIF [número de NIF de la empresa], en adelante El ENCARGADO del tratamiento.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal bastante para suscribir este contrato y quedar obligadas en la representación en que respectivamente actúan. A tal fin

EXPONEN

Que el Reglamento General de Protección de Datos *(Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo)* en adelante RGPD, establece que el tratamiento de datos personales por parte de un encargado se regirá por un contrato u otro acto jurídico. El contenido de dicho contrato se regula en el artículo 28.3 del RGPD.

ESTIPULACIONES

1. Objeto del encargo.

Mediante las presentes cláusulas se habilita al ENCARGADO del tratamiento, para tratar por cuenta del RESPONSABLE de tratamiento, las siguientes actividades de tratamientos:

Tratamientos identificados

Avda. de las Américas, 2 06800 MÉRIDA. Teléfono 924 38 25 00 Fax: 924 38 25 63

Estos tratamientos se encuentran identificados y registrados en el Registro de Actividades del RERSPONSABLE.

2. Duración.

El presente acuerdo entrará en vigor a la fecha de su firma y permanecerá vigente mientras dure la prestación de servicios que motiva la formalización del presente contrato.

3. Devolución de los datos.

Una vez finalice el presente acuerdo:

El ENCARGADO devolverá al RESPONSABLE *(o al encargado del tratamiento que designe el RESPONSABLE)* o en su caso, destruirá, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez acabada la prestación. El retorno ha de comportar el borrado total de los datos existentes en los sistemas y documentos del ENCARGADO. No obstante, el ENCARGADO puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades por la ejecución de la prestación.

4. Obligaciones del ENCARGADO.

4.1. Finalidad.

El ENCARGADO utilizará los datos personales objeto de tratamiento sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

4.2. Instrucciones del RESPONSABLE.

El ENCARGADO tratará los datos de acuerdo con las instrucciones del RESPONSABLE.

Si el ENCARGADO considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales *(en adelante LOPDGDD)* o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión Europea o nacional, el ENCARGADO informará inmediatamente al RESPONSABLE.

4.3. Registro de actividades de tratamiento.

El ENCARGADO llevará un registro de todas las actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del RESPONSABLE, salvo que pueda ampararse en alguna de las excepciones del artículo 30.5 del RGPD, que contendrá:

- El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por

Avda. de las Américas, 2 06800 MÉRIDA. Teléfono 924 38 25 00 Fax: 924 38 25 63

cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.

- Las actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de cada responsable.
- En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
- Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
  a) La seudoanonimización y el cifrado de datos personales.
  b) La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
  c) La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
  d) El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

4.4. No comunicación.

El ENCARGADO no comunicará los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del RESPONSABLE, en los supuestos legalmente admisibles.

El ENCARGADO puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo RESPONSABLE, de acuerdo con las instrucciones del RESPONSABLE. En este caso, el RESPONSABLE identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

4.5. Transferencia internacional.

Si el ENCARGADO debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará por escrito al RESPONSABLE de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

4.6. Subcontratación.

Avda. de las Américas, 2 06800 MÉRIDA. Teléfono 924 38 25 00 Fax: 924 38 25 63

El ENCARGADO no podrá subcontratar, ni total ni parcialmente, ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales sin autorización previa y por escrito del RESPONSABLE.

Si fuera necesario subcontratar, total o parcialmente, algún tratamiento de datos, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al RESPONSABLE, con antelación suficiente, indicando los aspectos que se pretenden subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación deberá ser autorizada por escrito por el RESPONSABLE, siempre antes de su inicio.

El ENCARGADO queda autorizado a **subcontratar** los siguientes aspectos	
Aspecto autorizado	**Entidad autorizada**

El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el RESPONSABLE. Corresponde al ENCARGADO inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones *(instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad, etc.)* y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el ENCARGADO inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el RESPONSABLE en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

4.7. Deber de secreto.

El ENCARGADO y todo su personal mantendrán el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que hayan tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice el mismo.

4.8. Compromisos de confidencialidad por escrito.

El ENCARGADO garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.

Avda. de las Américas, 2 06800 MÉRIDA. Teléfono 924 38 25 00 Fax: 924 38 25 63

Si existe una obligación de confidencialidad estatutaria deberá quedar constancia expresa de la naturaleza y extensión de esta obligación.

El ENCARGADO mantendrá a disposición del RESPONSABLE la documentación acreditativa del cumplimiento de esta obligación.

4.9. Formación de las personas autorizadas.

El ENCARGADO garantizará la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

4.10. Asistencia en caso de ejercicio de derechos.

El ENCARGADO asistirá al RESPONSABLE en la respuesta al ejercicio de los derechos de:

a) Acceso, rectificación, supresión y oposición.

b) Limitación del tratamiento.

c) Portabilidad de datos.

d) A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas *(incluida la elaboración de perfiles)*.

Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el ENCARGADO, éste debe comunicarlo por correo electrónico al RESPONSABLE a la dirección [Dirección de correo electrónico del responsable]. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

4.11. Derecho de información.

Corresponde al RESPONSABLE facilitar el derecho de información en el momento de la recogida de los datos.

4.12. Notificación de violaciones de la seguridad.

Comunicación al responsable.

El ENCARGADO notificará al RESPONSABLE, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante. Se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

Avda. de las Américas, 2 06800 MÉRIDA. Teléfono 924 38 25 00 Fax: 924 38 25 63

a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.

b) El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto del ENCARGADO en el que pueda obtenerse más información.

c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.

d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

El ENCARGADO realizará esta comunicación a través de correo marcado como URGENTE a [Dirección de correo electrónico]

Comunicación a las Autoridades de Protección de Datos.

Corresponde al RESPONSABLE comunicar las violaciones de la seguridad de los datos a la Agencia Española de Protección de Datos.

La comunicación contendrá, como mínimo, la información siguiente:

a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.

b) Nombre y datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.

c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.

d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

Avda. de las Américas, 2 06800 MÉRIDA. Teléfono 924 38 25 00 Fax: 924 38 25 63

Comunicación a los interesados.

Corresponderá al RESPONSABLE comunicar las violaciones de la seguridad de los datos a los interesados, cuando sea necesario. El ENCARGADO prestará el apoyo necesario para que el RESPONSABLE pueda realizar dicha comunicación en el menor tiempo posible.

La comunicación a los afectados debe realizarse en un lenguaje claro y sencillo y contendrá, como mínimo:

a) Explicación de la naturaleza de la violación de datos.

b) Indicación del nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.

c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.

d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas por el responsable del tratamiento para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

4.13. Apoyo en realización de evaluaciones de impacto para la protección de datos.

El ENCARGADO dará apoyo al RESPONSABLE en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

4.14. Apoyo en la realización de consultas previas a las autoridades de control.

El ENCARGADO dará apoyo al RESPONSABLE en la realización de las consultas previas a la Agencia Española de Protección de Datos, cuando proceda.

4.15. Cumplimiento de las obligaciones.

El ENCARGADO pondrá a disposición del RESPONSABLE toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el RESPONSABLE u otro auditor autorizado por él.

4.16. Seguridad.

Con carácter periódico *(y siempre que haya cambios relevantes en su infraestructura de software y hardware)* el ENCARGADO realizará una evaluación de riesgos en materia de seguridad de la información, de la que se derivarán la implantación de mecanismos para:

Avda. de las Américas, 2 06800 MÉRIDA. Teléfono 924 38 25 00 Fax: 924 38 25 63

a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.

b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.

c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.

d) Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

La evaluación de riesgos de seguridad de la información deberá ser recogida en un informe por el ENCARGADO, que deberá proporcionarlo al RESPONSABLE. Dicha información deberá ser actualizada periódicamente al RESPONSABLE siempre que lo solicite y, en todo caso, siempre que el análisis de riesgos sea actualizado.

El alcance de dicha evaluación de riesgos de seguridad de la información será la totalidad de datos tratados por cuenta del RESPONSABLE. Las medidas de seguridad abarcarán la protección de los sistemas de información, así como de los sistemas de tratamiento manual y archivo de la documentación.

4.17. Delegado de protección de datos.

El ENCARGADO designará, si procede, un delegado de protección de datos y comunicará su identidad y datos de contacto al RESPONSABLE.

5. Obligaciones del RESPONSABLE.

Corresponde al RESPONSABLE del tratamiento:

d) Entregar al ENCARGADO los datos necesarios para la prestación de servicios a los que se refiere este acuerdo.

e) Realizar cuando así lo exija la normativa una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el ENCARGADO.

f) Realizar las consultas previas que corresponda ante las Autoridades de Protección de Datos.

g) Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD y LOPDGDD por parte del ENCARGADO.

h) Supervisar el tratamiento de los datos, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

Avda. de las Américas, 2 06800 MÉRIDA. Teléfono 924 38 25 00 Fax: 924 38 25 63

6. Incumplimiento.

El incumplimiento por parte del ENCARGADO de las obligaciones referidas en el presente acuerdo comportará que sea considerado también responsable del tratamiento, respondiendo ante las Autoridades de Protección de Datos, o ante cualquier tercera persona de las infracciones que se puedan haber cometido derivadas de la ejecución del presente acuerdo y/o del cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

7. Responsabilidad.

Tanto el RESPONSABLE como el ENCARGADO responderán de la totalidad de los daños y perjuicios que se irroguen a la otra parte en todos los supuestos de conducta negligente o culposa en el cumplimiento de las obligaciones que respectivamente les incumben, a tenor de lo pactado en el presente acuerdo.

Ninguna de las partes asumirá responsabilidad alguna por la no ejecución o el retraso en la ejecución de cualquiera de las obligaciones en virtud del presente acuerdo si tal falta de ejecución o retraso resultara o fuera consecuencia de un supuesto de fuerza mayor o caso fortuito admitido como tal por la Jurisprudencia, en particular: los desastres naturales, la guerra, el estado de sitio, las alteraciones de orden público, la huelga en los transportes, el corte de suministro eléctrico o cualquier otra medida excepcional adoptada por las autoridades administrativas o gubernamentales.

8. Confidencialidad.

El ENCARGADO garantiza que mantendrá la más estricta confidencialidad y expreso cumplimiento del deber de secreto profesional en relación con los asuntos del RESPONSABLE durante la vigencia de la prestación de servicios y después de su terminación.

El ENCARGADO durante y con posterioridad a la vigencia de este acuerdo tratará toda información propiedad del RESPONSABLE de forma estrictamente confidencial, tomando las medidas necesarias para que su contenido no se divulgue a terceros, ni estos puedan tener acceso a los mismos sin autorización expresa del RESPONSABLE.

A los efectos del presente acuerdo, tendrá la consideración de información confidencial toda aquella susceptible de ser revelada por palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en un futuro, ya sea intercambiada como consecuencia de esta relación contractual o que una parte señale o designe como confidencial a la otra.

Avda. de las Américas, 2 06800 MÉRIDA. Teléfono 924 38 25 00 Fax: 924 38 25 63

9. Notificaciones.

Toda notificación necesaria a los efectos del presente acuerdo se hará por escrito a la atención y dirección de quien consta en el encabezamiento del presente acuerdo.

10. Generalidades.

1. Este contrato contiene el total acuerdo entre las partes sobre el mismo objeto y sustituye y reemplaza a cualquier acuerdo anterior, verbal o escrito, al que hubieran llegado las partes. Asimismo, en caso de contradicción entre las condiciones estipuladas en el presente acuerdo y cualquier otro firmado con anterioridad entre ambas partes, prevalecerá lo estipulado en el presente acuerdo.
2. Cualquier modificación del contenido de este acuerdo, sólo será efectiva si se realiza por escrito y con el consentimiento de ambas partes.
3. La no exigencia por cualquiera de las partes de cualquiera de sus derechos de conformidad con el presente acuerdo no se considerará que constituya una renuncia de dichos derechos en el futuro.

11. Legislación y jurisdicción.

El presente acuerdo se regirá e interpretará conforme a la legislación española en todo aquello que no esté expresamente regulado, sometiéndose las partes, para las controversias que pudieran surgir en relación al mismo, a la competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad señalada en el encabezamiento, con renuncia a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Fdo.: _____

ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

Fdo.: _____

Avda. de las Américas, 2 06800 MÉRIDA. Teléfono 924 38 25 00 Fax: 924 38 25 63

ANEXO IX

MODELO DE DECLARACIONES RESPONSABLES PARA CONTRATO FINANCIADO CON FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

No procede.

Avda. de las Américas, 2 06800 MÉRIDA. Teléfono 924 38 25 00 Fax: 924 38 25 63